2 completos
40-CAP. Santa Fé 1659

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, martes 29 de junio de 1965 — Número 20.725

Secretaría de Agricultura y Ganadería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.917. — Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente Nº 16.482|65, en el cual el doctor Jorge Andrés Durrieu solicita la rescisión del contrato de locación de servicios que oportunamente celebrara con la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; atento lo expresado al respecto por la citada repartición y propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por rescindido, a contar del 1º de marzo de 1965, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el doctor Jorge Andrés Durrieu, C.I. 1.379.364, Capital Federal, que fuera aprobado por Decreto Nº 7.312, del 17 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|6|65 (64 págs.)

FE DE ERRATAS

Edición del **día 4|6|65.**
Resol. P. J. **Nº 794. — Ministerio de Educación y Justicia.** — (Página 7, 3ª columna.
donde dice: Bs. As., 2|5|65.
Debe decir: Bs. As., 24|5|65.

Edición del día 8|6|65.
Resol. D. C. A. **Nº 288. — Dirección Nacional de Aduanas.** (Página 14, 4ª columna (En la parte: Asunto.
Donde dice: Un aceite emulsionante.
Debe decir: Un agente emulsionante.

Edición del día 24|6|65.
Dec. 4.608|65. — **Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.** Página 2, 1ª columna.
Donde dice: Bs. As., 14|1|65.
Debe decir: Bs. As., 14|6|65.

Edición del día 25|6|65.
Resol. D. C. A. **Nº 307. — Dirección Nacional de Aduanas.** (Página 15, 2ª columna.
Donde dice: Bs. As.: 14|5|65.
Debe decir: Bs. As., 14|6|65

A LOS SUSCRIPTORES

SE LLEVA A SU CONOCIMIENTO QUE EL 30/6/65 VENCEN LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL, DEBIENDO SER RENOVADAS LAS MISMAS ANTES DE ESA FECHA PARA EVITAR INTERRUPCIONES EN LA RECEPCION DEL DIARIO.

LA DIRECCION GENERAL

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE CARNES
Vocal.

DECRETO Nº 4.920. — Bs. As., 21|6|65

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para designar Vocales Titulares de la Junta Nacional de Carnes al escribano Alberto Isabelino Ramírez Montrull y al señor Alberto Marcelo Paris,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales Titulares de la Junta Nacional de Carnes, por un período de ley, en representación de la producción, al escribano Alberto Isabelino Ramírez Montrull, Clase 1904, Matrícula 2.038.942, D.M. 30, y al señor Alberto Marcelo Paris, Clase 1903, Matrícula 2.148.842, D.M. 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripción.

DECRETO Nº 4.754. — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 45.007|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 34 de la Capital Federal, señor escribano nacional Alfredo Pedro Novaro Hueyo, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor escribano nacional Luis Carlos Chenaut; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 34 de la Capital Federal, del que es titular el señor escribano nacional Alfredo Pedro Novaro Hueyo, al señor escribano nacional Luis Carlos Chenaut (Clase 1933 D.M. Bs. As., Matrícula número 4.115.688).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.805. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente Nº 90.620|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el señor Eugenio Aníbal Iglesias interpone recurso jerárquico contra la resolución del Consejo Nacional de Educación, de fecha 23 de septiembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida es una consecuencia del sumario instruido al interesado por irregularidades incurridas al frente de la Dirección de la Escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18;

Que el recurrente manifiesta que el procedimiento sumarial se encuentra viciado de nulidad absoluta, por las que las conclusiones del mismo deben ser anuladas;

Que tales manifestaciones se encuentran desvirtuadas por las constancias existentes a fs. 32|34; 163|165; 200; 314|316 y 344 del Expediente número 26.061-C.E.-18-961 del registro del Consejo Nacional de Educación;

Que si bien el trámite sumarial se ha dilatado en forma excesiva, ello no es causa de nulidad, ya que en nada ha lesionado los derechos del recurrente y además la demora es en parte imputable a las numerosas presentaciones que el mismo efectuó durante la instrucción, las que debieron ser investigadas, no obstante su notoria improcedencia;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Eugenio Aníbal Iglesias, contra la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 23 de septiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES
Amplíase la autorización acordada para la realización de tareas extraordinarias.

DECRETO Nº 4.145 - Bs. As., 28|5|65.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Caja Nacional de Previsión se encuentra abocada a la tarea de proceder al trámite y despacho de pedidos de jubilación ordinaria, las que a la fecha ascienden a 60.000 solicitudes;

Que es intención de este Gobierno normalizar definitivamente la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Que las tareas que demanda dicho cometido, no es posible absorberlas con la escasa planta de personal con que cuenta el mencionado Organismo, por lo que se hace necesario la habilitación de un horario extraordinario de labor;

Que el Decreto 13.834|60 contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias al margen del horario oficial, cuando razones de necesidad así lo requieran;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de julio de 1965 la autorización acordada por el Art. 1º del Decreto número 8.512|64, a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, a efectos de proceder al diligenciamiento de solicitudes de jubilación ordinaria.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extraordinarias que se autorizan por el artículo anterior se efectuará de conformidad a las normas emergentes del Decreto número 13.834|60 y su modificatorio el Nº 8.824|63, que serán de aplicación para los agentes del Grupo "C" de la citada Caja, cualquiera sea su antigüedad, y con la excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º del mismo.

Art. 3º — Las erogaciones emergentes del presente decreto serán imputadas a la partida 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 000 — 36 — 006 — 56 "Asignación por horas extraordinarias".

Art. 4º — Autorízase a liquidar a los Jefes y 2º Jefes de División mientras cumplan un horario mínimo de 10 horas diarias y no dispongan de más de una hora y media para comer, el reintegro de gastos que determina el Artículo 8º del Decreto Nº 13.834|60 modificado por su similar Nº 8.824|63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.



CONCESION Nº 908

Ministerio de Educación y Justicia
COMISION LEY 11.333, ART. 6º
Presidente.

DECRETO Nº 4.619 - Bs. As., 14|6|65.

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación del Presidente de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º; y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, al doctor Osvaldo Fustinoni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Se aprueba el desplazamiento de funcionarios.

DECRETO Nº 4.638 - Bs. As., 15|6|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el desplazamiento efectuado por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ezequiel Federico Pereyra y por el funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Enrique Jorge Ros, quienes, en cumplimiento de una Comisión de Servicio, debieron trasladarse a la República de Chile.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos a los mencionados funcionarios, la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión fue realizada entre el 5 y el 9 de mayo de 1965.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fueron extendidas las órdenes de pasajes correspondientes para los desplazamientos que originó el cumplimiento de las Comisiones de Servicio encomendadas.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269, del Presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.639 - Bs. As., 15|6|65.

VISTO la Misión Financiera que lleva a cabo negociaciones en el exterior, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio, para que en calidad de Coordinador se traslade desde su sede en Países Bajos hacia las capitales europeas que visite la Misión Financiera encargada de llevar a cabo negociaciones en el exterior. Asimismo se autoriza a desplazarse desde su sede en la Comunidad Económica Europea, al funcionario de a categoría "G", Secretario de segunda clase D. Enrique Jorge Carrier para que colabore con el Embajador Beatti Ossorio en la coordinación de las tareas de la Misión Financiera.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos a los mencionados funcionarios la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes correspondientes para los desplazamientos que origine el cumplimiento de las comisiones de servicio encomendadas.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.640 - Bs. As., 15|6|65.

VISTO que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. José María Ruda, es miembro de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, cuya sede es la ciudad de Ginebra, y

Atento a que el aludido funcionario deberá participar del decimoséptimo período de sesiones en la citada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor José María Ruda, a desplazarse hasta la ciudad de Ginebra (Suiza) para concurrir al decimoséptimo período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2º — El desplazamiento autorizado por el artículo 1º del presente decreto, no ocasionará gasto al Fisco.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.647 - Bs. As., 15|6|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el desplazamiento efectuado entre los días 7 y 18 de mayo de 1965 a la República Dominicana, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Francisco María Figueroa de la Vega.

Art. 2º — Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional, a treinta (30) dólares estadounidenses, en concepto de viáticos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fueron extendidos el pasaporte y las credenciales correspondientes. Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 4.579 — Bs. As., 11|6|65

VISTO: El expediente Nº 3.417-BA-1963, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista, de las inasistencias en que incurriera desde el 19 de setiembre hasta el 21 de noviembre de 1962, la señora Celia Barilari de Montoto, maestra de la escuela Nº 214 de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las causas que provocaron la situación irregular en que se colocó la señora de Montoto, no son imputables a la interesada;

Que la misma solicitó licencia por incompatibilidad horaria, a partir del 19 de marzo de 1962 y hasta que fuera confirmada en el cargo de maestra de grado provisoria que desempeñaba en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino" de Luján;

Que al notificarse de la improcedencia de su pedido en razón de no encuadrarse el mismo en ninguno de los decretos que reglamentaban el régimen de licencias, se reintegró de inmediato al cargo, solicitando se le otorgara licencia sin goce de haberes a fin de regularizar la situación de revista durante el lapso en que inasistió a sus tareas;

Que como la citada docente tenía disponible el máximo de licencia por asuntos particulares, el Consejo Nacional de Educación, resolvió, con fecha 10 de febrero de 1965, acordarle licencia sin goce de sueldo en las condiciones del Art. 27º del Decreto número 8.567|61, del 19 de marzo al 18 de setiembre de 1962;

Que por lo tanto quedaría por justificar el lapso comprendido entre el 19 de setiembre de 1962 y el 21 de noviembre del mismo año;

Que de lo actuado surge que en ningún momento hubo intención de hacer abandono del cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Celia Barilari de Montoto, maestra de la escuela Nº 214 de Buenos Aires, del 19 de setiembre al 21 de noviembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.581 — Bs. As., 11|6|65

VISTO las actuaciones producidas en el expediente Nº 47.431|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Enzo Raschelli de Ferraris, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios por vacaciones y francos compensatorios no usufructuados durante el año 1962 en oportunidad de su actuación como integrante de la Orquesta Sinfónica Nacional dependiente del Departamento de Estado antes citado y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar la medida legal pertinente que permita definir el caso planteado cuya solución no prevé la reglamentación vigente;

Que los organismos competentes al intervenir en lo actuado, se pronuncian en forma favorable y en concordancia con la presentación efectuada teniendo en cuenta su origen inicial y las razones que se invocan en el problema en cuestión;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, es del resorte del Poder Ejecutivo resolver como caso de excepción la situación del causante, basado en los dictámenes emitidos en tal sentido;

Que por otra parte resulta equitativo que, al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, las mismas se resuelvan con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono y como medida de excepción a las disposiciones vigentes los haberes correspondientes a los servicios equivalentes a veinte (20) días de compensación y veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria no usufructuados durante el año 1962, a favor del señor Enzo Raschelli de Ferraris, por su actuación como integrante de la Orquesta Sinfónica Nacional dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Encargado en Cruz del Eje (Córdoba).

DECRETO Nº 4.372. — Bs. As., 4|6|65.

ATENTO lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Cruz del Eje (Córdoba), al escribano Jorge Alberto Ruiz Córdoba (Mat. Ind. Nº 2.785.014).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 4.533. — Bs. As., 10|6|65.

VISTO el Expediente Nº 39.808|65, atento lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el punto 22º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14|64) y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2, 1, 52, 7, 640, 31, 805, 1, 4.053), a la Clase F, Grupo VI m$n. 2.600, a los actuales Clase F, Aspirante, Oscar Montiel (Clase 1946, C. I. 6.070.270 Cap.) y Antonio Miguel Angel Di Serio (Clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.551.297, C. I. 6.174.179 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 4.400. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO lo solicitado por la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación y la conformidad prestada por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la H. Cámara de Diputados de la Nación al agente Clase B, Grupo III de la Presidencia de la Nación, D. Juan Fernando Mario Peralta Sanhueza (M. I. 4.166.395, D. M. Bs. As., Cl. 1932, C. I. 3.085.630, de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 4.397. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Expediente número 37.977, del año 1964, el Decreto Nº 3.644|65, por el que se nombra personal en el Ministerio del Interior; atento que la señorita Beatriz de Cousandier hace renuncia al cargo para el que fuera designada y teniendo en cuenta las conclusiones a que arribara la Comisión Examinadora creada en el citado Ministerio, por Resolución Nº 175|65, encargada de estudiar los antecedentes de los aspirantes para ocupar cargos vacantes (Concurso abierto), en la Clase "D",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación en el Ministerio del Interior (item 123, Dirección General de Administración), en el cargo de Clase "D", Grupo "III", de la señorita Beatriz de Cousandier (L. C. Nº 442.664), dispuesta por Decreto Nº 3.644|65.

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio del Interior (item 123, Dirección General de Administración) en la Clase "D", Grupo "III", a la señorita María Cristina Larrosa (L. C. Nº 5.204.847).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría del Transporte
EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Presidente del Directorio.

DECRETO Nº 4.395. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Artículo 7º del Estatuto aprobado para la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por Decreto Nº 9.672|64, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Directorio de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino al Arquitecto don José Luis Barraseta (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 108.370).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel . Martínez

Ministerio de Educación y Justicia
SUBSECRETARIA DE CULTURA
Nombramientos.

DECRETO Nº 4.679 — Bs. As., 15|6|65.

VISTO que por Decreto Nº 9.479 de fecha 24 de noviembre de 1964 se procedió a la creación de las Direcciones Generales de Institutos de Investigación, de Difusión Cultural, y de Museos y Bibliotecas y un Departamento Secretaría en jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que es de ineludible necesidad la provisión de dichas funciones, en mérito a la especial naturaleza de las mismas;

Que las previsiones que establecen el párrafo 1º del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 y la norma que regla su similar Nº 2.090|64, posibilitan la cobertura de los tres cargos mencionados en primer término;

Que por Decreto Nº 8.726 del 30 de octubre de 1964 se procedió a la incorporación en el presupuesto de ese Ministerio, de un cargo de la Clase A —Grupo IV—, dentro de las previsiones del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, para atender las necesidades del Departamento Secretaría del Organismo mencionado;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en sendos cargos de la Clase A —Grupo I— dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y con imputación a: 2, 1, 28, 7, 457, 32, 801, 2849, 4001, a las personas que a continuación se indican, para las funciones que en cada caso se determinan: Max Birabén (Clase 1892, D.M. 19, Mat. Nº 1.083.032, C.I. número 873.356, Pol. de Bs. As.) Director General de Institutos de Investigación, con retención de un cargo de la Clase A —Grupo IV— de que es titular en el Museo e Instituto de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; Alfredo De La Guardia (Cl. 1899, D.M. 2, Mat. número 4.211.760, C.I. no posee) Director General de Difusión Cultural, con retención de un cargo de la Clase B —Grupo I— de que es titular en el Instituto Nacional de Estudios de Teatro; y Samuel Francisco Oliver (Cl. 1917, D.M. 2, Mat. Nº 270.354, C.I. Nº 354.178, Pol. Fed.) Director General de Museos y Bibliotecas, con retención de un cargo de la Clase B —Grupo I— de que es titular en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — Nómbrase en jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de la Clase A —Grupo IV— Secretario, dentro de las previsiones que acuerda el artículo 10º del Decreto número 9.530|58 y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 32 — 801 — 2849 — 4094 — al doctor Jorge A. Martínez Favini (Cl. 1932, D. M. 19, Mat. Nº 5.141.084, C. I. no posee).

Art. 3º — Déjase establecido que como consecuencia de las designaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, se acuerdan a los tres cargos de la Clase A —Grupo I— y al Clase A Grupo IV— en jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura, las asignaciones por Dedicación Funcional y Servicio Calificado en los importes máximos que establece el Decreto Nº 9.252|60, haciéndose beneficiarios de los mismos los señores Max Birabén, Alfredo de la Guardia, Samuel Francisco Oliver y Jorge A. Martínez Favini, quienes deberán cumplir por tal concepto, un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 4.739. — Bs. As., 16|6|65.

VISTO el Expediente número 46.446 del año 1965, teniendo en cuenta las conclusiones a que arribara la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior creada por Resolución Nº 404|65 que estudió los antecedentes de los aspirantes para ocupar cargos vacantes (Concurso Abierto) en las clases "D", "E" y "F" y atento que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 23º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio del Interior, en los items, clases y grupos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas:

Item 5 — Ministerio

Clase "D" - Grupo IV: señorita Raquel Macagno (L. Cívica Nº 5.399.694) y don Eduardo Alberto Blanco (M. Individual 4.643.701).

Item 676 — Dirección General de Subsecretaría

Clase "D" - Grupo IV: señorita Victoria Martínez de Vedia (L. Cívica número 5.488.482).

Clase "D" - Grupo VI: señorita Cristina Irala (Libreta Cívica Nº 5.078.395).

Clase "E" - Grupo V: don Enrique Roberto Pedroso (M. Individual número 7.739.354) y don Lorenzo Luján Miguel (M. I. Nº 4.436.883).

Item 677 - Dirección General de Provincias

Clase "D" - Grupo IV: señoritas Corina Celia Fernández (L. Cívica número 4.857.670) y Doña María Bavio (L. Cívica Nº 4.406.294).

Clase "D" - Grupo VI: señorita Susana Aurelia Arscone (Libreta Cívica número 4.934.531).

Item 678 — Dirección General

Clase "D" - Grupo III: señorita María Cristina De Falco (Libreta Cívica número 5.204.811) y don Guillermo Mario Bresaz (Matrícula Individual número 4.438.485).

Clase "D" - Grupo IV: señoritas Stella Raffo (L. C. Nº 2.986.593), Marta Fandiani (L. Cívica Nº 744.710), Inés Julia Domínguez (Libreta Cívica número 5.275.056), María Emma Defeo Núñez (L. Cívica Nº 5.018.665) y señora María Teresa Laza Castelli de Peña (Libreta Cívica Nº 3.555.987).

Clase "D" - Grupo VI: señora Luisa Beatriz Salazar de Martínez (L. Cívica Nº 2.233.126); señoritas Marta Amalia Monserrat (L. Cívica Nº 4.985.222), Mirta Noemí Antinori (L. C. Nº 5.319.225), Elodina Juana Bertani (L. Cívica número 2.643.871), Graciela Gabi Giulfo (L. C. Nº 5.218.812); Beatriz René Peña (L. C. Nº 3.738.569) y don Manuel Antonio Pérez Taboada (M. I. número 5.514.417).

Clase "D" - Grupo VII: señora Raquel Nair Morcillo Del Solar de Rivara (L. C. 736.417); señoritas Isabel Hernández (Libreta Cívica Nº 540.296) y señores don Damián Carlos Gil (Matrícula Individual Nº 4.471.448) y don Roberto Luis Calatayud (M. Individual número 4.601.773).

Clase "D" - Grupo VIII: señorita María Elina Corbalán Torino (L. C. número 4.845.479).

Clase "F" - Grupo V: don Ricardo Jorge Caposa (Matrícula Individual número 4.417.555) y don Juan Carlos Díaz (Matrícula Individual Nº 4.283.187).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Normas complementarias del decreto 5931|61, que establece un régimen de reintegros a las firmas exportadoras.

DECRETO Nº 4.823. - Bs. As., 18|6|65.

Atento que por Decreto Nº 5931|61 se estableció un régimen para los reintegros a las firmas exportadoras de los derechos aduaneros y adicionales, recargos cambiarios y los gravámenes destinados al Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58 y al Fondo Forestal Decreto Nº 1284|62), que gravan la importación de mercaderías;

Que el artículo 6º del mencionado Decreto establece que los organismos por cuya cuenta deban devolverse importes que integraron sus recaudaciones, deberán poner a disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, fondos permanentes a determinar de común acuerdo;

Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho Decreto, ha puesto de manifiesto dificultades en la agilitación de los reintegros a efectuar, por lo que se hace necesario complementarlo con un procedimiento que simplifique la acción de la Dirección Nacional de Aduanas y permita en forma inmediata contar con los fondos necesarios para atender tales reintegros y cumplimentar en tal forma, el fin perseguido por el Poder Ejecutivo al emitir dicho acto de gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A fin de constituir el fondo permanente a que hace referencia el artículo 6º del decreto Nº 5.931|61, para atender los pedidos de devolución que gestionan los exportadores, el Banco de la Nación Argentina, a indicación de la Dirección Nacional de Aduanas, retendrá a los organismos por cuya cuenta deban revolverse importes que integraron sus recaudaciones, las sumas necesarias para atender tales reintegros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.919. — Bs. As., 21|6|65.

VISTO el Expediente Nº 445|64 en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con el doctor Horacio Aníbal Caillaud; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Departamento de Estado se encuentra empeñado en mejorar el servicio de inspección sanitaria de carnes, adecuando su funcionamiento a una más eficaz y positiva labor de gobierno;

Que con el objeto de lograr los alcances previstos, se hace necesario contratar un funcionario de probada versación en la materia, para que ejerza una amplia supervisión e inspección en dichos servicios;

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad dada por la Secretaría de Estado de Hacienda y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo original corre agregado a fojas 15 y 16, suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el doctor Horacio Aníbal Caillaud, Clase 1922, Matrícula 1.997.495, D. M. 15, con una asignación mensual de Cuarenta Mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se alude en el artículo precedente, será atendido con imputación a: 2, 1, 51, 9, 198, 7, 40, 378, 5.264 (Honorarios y retribuciones a terceros), del presupuesto 1965 y en el vendero a las partidas similares que se asignen a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 4.916. — Bs. As., 21|6|65.

VISTO el Expediente Nº 27.268|64, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de oposición para cubrir en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un (1) cargo de la Clase D, Grupo VIII (Ayudante de Veterinario), para ser desempeñado en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto calificó a los agentes participantes y estableció el respectivo orden de prioridad;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII, Concursos, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y sus decretos ampliatorios y|o modificatorios;

Que, en consecuencia, procede efectuar la designación pertinente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Animal (Item 198), Clase D, Grupo VIII, al señor Abelardo Pascual Rodríguez, Clase 1909, D. M. 43, Matrícula 2.758.370.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.918. — Bs. As., 21|6|65.

VISTO el Expediente Nº 95|965, en el que la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita autorización para contratar los servicios de un (1) agente por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más, con la asignación mensual de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que con la contratación de referencia se tiende a dotar a la citada Dirección General con un agente especialista en materia de industrialización y comercialización de carnes que le permita el mejor logro de su finalidad específica;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413|60;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Animal, a un (1) agente especialista en materia de industrialización y comercialización de carnes por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más, con la asignación mensual de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.).

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado a: 2, 1, 51, 9, 198, 7, 40, 378, 5.264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) del presupuesto de 1965 y en el venidero a la partida similar que se asigne a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripción.

DECRETO Nº 4.314 — Bs. As., 3|6|65.

VISTO el expediente Nº 44.234|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 280 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Abraham Maler, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Leopoldo Mario Maler; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 280 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Abraham Maler, al señor Escribano Nacional Leopoldo Mario Maler (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mt. 4.199.746, C. I. 2.502.482, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Adscripción.

DECRETO Nº 4.241 — Bs. As., 1º|6|65.

VISTO:

Lo establecido en las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573, incorporado a la ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley 3891|57) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación hasta el 30 de noviembre de 1965 al señor Guillermo Jorge Balda (Matr. 4.160.898, D. M. Bs. As., Clase 1935), titular de un cargo de preceptor en el Bachillerato Nocturno Anexo a la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acos-

ña" de la Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, regístrese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Créase en la ciudad de La Banda.

DECRETO Nº 4.313 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente Nº 46.500|965 y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créase el Registro de la Propiedad del Automotor en la ciudad de La Banda, departamento del mismo nombre, provincia de Santiago del Estero, cuya jurisdicción territorial comprenderá todo el departamento La Banda.

Art. 2º — Exclúyese de la jurisdicción del Registro de la Propiedad del Automotor de Santiago del Estero (Capital), al departamento La Banda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

No se hace lugar a un pedido de retiro.

DECRETO Nº 4.317 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente 44.451|1965, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución dictada el 11 de marzo de 1965, no haciendo lugar al pedido de retiro formulado por el ex-Oficial Inspector de la Policía Federal, don Antonio Silveyro, dado que por la fecha y las causales de su segregación de las filas policiales no corresponde acordarle beneficio alguno; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal el 11 de marzo de 1965, no haciendo lugar al pedido de retiro formulado por el ex-Oficial Inspector de la Policía Federal, don Antonio Silveyro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA DE TERMAS DE RIO HONDO. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 510. — Bs. As., 9|6|65

VISTOS estos obrados en los cuales la entidad denominada "Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo" (Santiago del Estero), solicita a fojas 2, personería gremial conforme a la Ley número 14.455, ratificando el pedido a fojas 180, y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de la personería gremial está condicionado al cumplimiento de los recaudos que emanan del artículo 18 de la Ley 14.455 y demás disposiciones concordantes;

Que sobre este aspecto la Excma. Cámara por sentencia interlocutoria número 5300 en Expediente Nº 25.714|64 que obra a fojas 175|178 de estas actuaciones, se ha expedido en el caso "sub-examine" desestimando el pedido de personería gremial de la ocurrente en base a la sola falta de un elemento: la antigüedad de los seis meses exigidos por la ley que regula la materia;

Que habiendo ya transcurrido el término previsto para la antigüedad de la entidad resulta que la misma puede ser considerada en el cumplimiento de los requisitos que especifica la ley que regula la materia;

Que del informe de fojas 213|215 no ha podido acreditar fehacientemente el grado de mayor representatividad de una asociación sobre la otra, es decir entre la de ámbito nacional y la local, dado que sus integrantes se dedican a una actividad de temporada, desarrollada a la fecha en otras plazas del país, motivo por el cual y sin perjuicio de la personería que ejerce la entidad nacional, no se advierte la razón para negarle igual calidad a la recurrente, toda vez que se encuentra acreditada en autos su actividad sindical y su contribución en la defensa de los intereses profesionales en la zona que reclama, conforme a la doctrina del artículo 20 de la Ley 14.455;

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que desempeñan tareas en todos los establecimientos de la industria gastronómica a saber: 1) Hoteles con pensión y piso, sin portería; 2) Hoteles con pensión, pisos y portería, sin servicio de bar; 3) Hoteles con pensión, pisos y portería, con servicio de bar; 4) Hoteles con pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar; 5) Hoteles sin pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar; 6) Hoteles residenciales en general; 7) Posadas con o sin servicio de restaurantes y|o bar; 8) Restaurante con o sin servicio de bar; 9) Restaurante con o sin servicio de bar, con pista de baile; 10) Restaurante con o sin servicio de bar, con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile; 11) Restaurante con o sin servicio de bar, con orquesta; 12) Confitería con servicio de fiambrería, venta de masas y confituras; 13) Confiterías con fabricación de masas y servicio de té, café y bar; 14) Confiterías con salón de té y bar, con orquesta, con fabricación y venta de masas y confituras; 15) Boite con o sin servicio de restaurante; 16) Cabarets, dancings, con o sin servicio de restaurantes; 17) Bares y cafés, con orquesta; 18) Cafés y bares; 19) Bares o cafés con billares y juegos en general; 20) Bares o cafés con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile; 21) Bares anexos salón o pistas de baile; 22) Cafés denominados "americanos" o tipo "Brasil"; 23) Bares denominados "americanos" con o sin servicio de restaurante; 24) Heladerías en general; 25) Cervecerías con o sin servicio de restaurante; 26) Pizzerías con o sin heladerías; 27) Despachos de jugos de frutas de sistema americano; 28) Casas de hospedaje, con o sin pensión; con zona de actuación en el Departamento de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero);

Que desde el 29 de septiembre de 1961, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas noventa y dos (92) a ciento dieciocho (118) y otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo", con domicilio en la calle Fleming 25, de la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que desempeñan tareas en todos los establecimientos de la industria gastronómica, a saber: 1) Hoteles con pensión y piso, sin portería; 2) Hoteles con pensión, pisos y portería, sin servicio de bar; 3) Hoteles con pensión, pisos y portería, con servicio de bar; 4) Hoteles con pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar; 5) Hoteles sin pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar; 6) Hoteles residenciales en general; 7) Posadas con o sin servicio de restaurantes y|o bar; 8) Restaurante con o sin servicio de bar; 9) Restaurante con o sin servicio de bar, con pista de baile; 10) Restaurante con o sin servicio de bar, con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile; 11) Restaurante con o sin servicio de bar, con orquesta; 12) Confitería con servicio de fiambrería, venta de masas y confituras; 13) Confiterías con fabricación de masas y servicio de té, café y bar; 14) Confiterías con salón de té y bar, con orquesta, con fabricación y venta de masas y confituras; 15) Boite con o sin servicio de restaurante; 16) Cabarets, dancings, con o sin servicio de restaurantes; 17) Bares y cafés, con orquesta; 18) Cafés y bares; 19) Bares o cafés con billares y juegos en general; 20) Bares o cafés con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile; 21) Bares anexos salón o pistas de baile; 22) Cafés denominados "americanos" o tipo "Brasil"; 23) Bares denominados "americanos" con o sin servicio de restaurante; 24) Heladerías en general; 25) Cervecerías con o sin servicio de restaurante; 26) Pizzerías con o sin heladerías; 27) Despachos de jugos de frutas de sistema americano; 28) Casas de hospedaje, con o sin pensión; con zona de actuación en el Departamento de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Palmero.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA DE TERMAS DE RIO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)

Aprobado el día 30 de octubre de 1961

Artículo 1º — Constitución del Sindicato. — El Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo, de Mozos, Cocineros, Pasteleros, Mucamas y Anexos, se denominará en lo sucesivo: Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica y tendrá su domicilio real y legal en la Ciudad de Termas de Río Hondo con zona de actuación en el Departamento de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero, República Argentina). El presente estatuto tiene aplicación en todo el ámbito arriba mencionado; ampara y obliga a todas las personas que desempeñan tareas en todos los establecimientos de la industria gastronómica a saber:

1) Hoteles con pensión y piso, sin portería.
2) Hoteles con pensión, pisos y portería, sin servicio de bar.
3) Hoteles con pensión, pisos y portería, con servicio de bar.
4) Hoteles con pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar.
5) Hoteles sin pensión, pisos y portería, restaurantes a la carta y bar.
6) Hoteles residenciales en general.
7) Posadas con o sin servicio de restaurantes y|o bar.
8) Restaurante con o sn servicio de bar.
9) Restaurante con o sin servicio de bar, con pista de baile.
10) Restaurante con o sin servicio de bar, con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile.
11) Restaurante con o sin servicio de bar, con orquesta.
12) Confitería con servicio de fiambrería, venta de masas y confituras.
13) Confiterías con fabricación de masas y servicio de té café y bar.
14) Confiterías con salón de té y bar, con orquesta, con fabricación y venta de masas y confituras.
15) Boite con o sin servicio de restaurante.
16) Cabarets, dancings, con o sin servicio de restaurantes.
17) Bares y cafés, con orquesta.
18) Cafés y bares.
19) Bares o cafés con billares y juegos en general.
20) Bares o cafés con espectáculo de varieté, con o sin pista de baile.
21) Bares anexos, salón o pistas de baile.
22) Cafés denominados "americanos" o tipo "Brasil".
23) Bares denominados "americanos" con o sin servicio de restaurante.
24) Heladerías en general.
25) Cervecerías con o sin servicio de restaurante.
26) Pizzerías con o sin heladería.
27) Despachos de jugos de frutas de sistema americano.
28) Casas de hospedaje, con o sin pensión.

Art. 2º — El Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica Termas de Río Hondo, será una entidad gremial con personería gremial individual financiera propia y con capacidad para actuar pública y privadamente dentro de la libertad que confieren las leyes y de acuerdo con ellas, reconociendo la obligación de respetar las medidas que fijan su modalidad a fin de que no se vean comprometidos, su desenvolvimiento normal, la actividad de sus asociados en el desarrollo de sus funciones específicas para el desempeño de sus tareas habituales y la seguridad de sus familias y de sus hogares.

Art. 3º — La entidad tendrá a su cargo la prestación de los servicios gremiales, sociales y asistenciales destinados a sus asociados en la forma que a continuación se expresa:

a) Mantener y aumentar la fuente de trabajo, distribuyendo las mismas entre sus asociados mediante convenios individuales o colectivos;
b) Cultivar el espíritu de solidaridad entre todos sus componentes y estrechar la unión entre todas las organizaciones gremiales;
c) Establecer, de acuerdo a lo que permitan las posibilidades económicas, todo cuanto haga al perfeccionamiento moral y material de sus asociados, así como a su nivel cultural y espiritual;
d) Contemplar la posibilidad de la creación de la Escuela de capacitación técnica profesional. Engrandecimiento de la biblioteca con libros profesionales y relacionados con problemas obreros y sociales.
e) Una de las aspiraciones más anheladas de la institución es la creación de su propio sistema médico-asistencial y de previsión social, por lo tanto, practicará el mutualismo y la asistencia social, con tendencia a la integralidad de los servicios para los socios, procurando hacer llegar los mismos al seno de sus familiares.

Art. 4º — Será de la incumbencia de la entidad en forma exclusiva la dirección, administración y la solución de todos sus problemas gremiales y sociales, mantener y tratar de aumentar las relaciones con entidades a las que esté o no adherida o afiliada, tendiente a acrecentar en lo posible las medidas de seguridad de sus conquistas sociales, así como también con la uniformidad o mejoramiento de las condiciones de trabajo, propiciando toda ley de orden Nacional, Provincial o Municipal que beneficien a los obreros comprendidos en el presente estatuto. A estos efectos:

a) Arbitrará los medios necesarios con el objeto de oficializar la bolsa de trabajo de la entidad, por considerarlo fundamental objetivo de su misión gremial;
b) Propiciará la creación, dentro de la entidad de una proveduría de artículos de consumo.
c) Procurará la adquisición de los implementos necesarios a la implantación, propias a los servicios del ramo.

CAPITULO SEGUNDO

Patrimonio, Recursos y Contralor de Pagos

Art. 5º — El patrimonio de la sociedad estará constituído:

a) Por bienes muebles e inmuebles, valores en títulos y acciones que posee en la actualidad o que se adquieren, útiles y efectos;
b) Por la contribución obligatoria de todos los asociados, a saber:
   1º Las cuotas de ingreso y de cotización mensual.
   2º Las contribuciones extraordinarias o de emergencia.
   3º Las que se instituyan por convenio, sean permanentes o transitorias y destinadas a fondos gremiales y asistenciales. El régimen de cotización y de contribuciones será determinado por asamblea, a solicitud de comisión administrativa;
c) Por el producto de los festivales, rifas, bonos, donaciones, etc.;
d) Por la participación patronal con destino a los servicios sociales y asistenciales, establecidos por convenio o que se establezcan en ellos en el futuro;
e) Por todo ingreso no especificado anteriormente y que la organización obtenga por actos lícitos.

Art. 6º — Los pagos que efectúe la sociedad quedan reglamentados de la siguiente manera:

a) Directamente y en efectivo por caja a la presentación del comprobante respectivo y conforme se reglamenta en este estatuto hasta la cantidad de quinientos pesos;
b) Operaciones de compra que autorice la Comisión Administrativa en forma directa, hasta la suma de $ 10.000;
c) Las operaciones y compras que se efectúen, concurso de precios, licitaciones públicas y privadas con acuerdo de figuración en acta de Comisión Administrativa hasta pesos 25.000;
d) Los pagos a que se refieren los incisos b) y c) se harán mediante cheque a la orden e individualmente para cada compra.
e) Todo pago superior a los veinticinco mil pesos deberá aprobarse previamente por asamblea ordinaria o extraordinaria, contemplándose en el orden del día ese punto.

Art. 7º — La cuenta corriente de la Organización en Banco se abrirá a nombre del Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo o|c. Secretario General, Tesorero, y Secretario de Actas.

CAPITULO TERCERO

De los Socios

Art. 8º — Son condiciones para el ingreso de los socios:

a) Podrán ser socios del Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de Termas de Río Hondo, todas las personas sin discriminación de sexo, razas ni credos que sean mayores de 14 años de edad y menores de 55 de edad, conforme a lo que se establece en la parte respectiva de los presente estatutos;

b) Todo ingreso de asociado se efectuará con la presentación de la solicitud confeccionada por la C. A. adjuntando a la vez dos fotografías de 4 x 4, siendo de imprescindible necesidad la firma de dos socios activos en condiciones estatutarias, con no menos de dos años de antigüedad en la Organización, los que se responsabilizarán de los datos suministrados por el solicitante y se harán pasibles de medidas disciplinarias que pueden consistir en suspensión de hasta un año de sus derechos, si se comprobase falsedad en los datos proporcionados;

c) Abonará una cuota de ingreso cuyo monto fijará la asamblea ordinaria conforme lo reglamente la C. A.;

d) Deberá ser revisado previamente por médico de la Sociedad;

e) Toda persona que solicite ingreso no será aceptada como socio, hasta pasados seis meses de haberlo solicitado debiendo demostrar, a juicio de la Comisión Calificadora, que reúna las condiciones mínimas indispensables para el desempeño de la profesión, oficio o cargo para el cual solicita ingresar, pasado este requisito se considerará socio desde la fecha de presentación de su solicitud. Si fuera rechazado, le será reintegrada la cuota de ingreso. La Comisión Calificadora estará integrada por tres miembros de reconocidas condiciones ético-profesionales que será designada por la Comisión Administrativa del Sindicato, conforme a lo prescripto en el Art. 15, inciso A).

Serán sus atribuciones examinar a los aspirantes a ingresar, dictaminar al respecto e informar a la Comisión Administrativa;

f) El mero hecho de solicitar ingreso a esta sociedad implica el reconocimiento, conformidad o acatamiento de estos estatutos y de los reglamentos que de ellos se derivan.

Art. 9º — De la admisión de afiliados y carácter de los mismos:

a) Habrá tres categorías de afiliados: Activos, Honorarios y Vitalicios;

b) Podrán ser afiliados Activos: Todos los trabajadores gastronómicos comprendidos en el presente Estatuto, dispuestos a cumplir las disposiciones del mismo, que al ingresar se encuentren desempeñando actividades profesionales en cualquier establecimiento de la industria y que no tengan menos de 14 años de edad ni más de cincuenta y cinco años;

c) Podrán ser también aceptados como tales, los trabajadores gastronómicos desocupados que puedan acreditar su condición de tales en forma fehaciente;

d) Podrán ser afiliados Honorarios todas aquellas personas que por méritos relevantes o servicios especiales prestados a la Organización Sindical, sean considerados como tales por Asamblea General del Gremio, ordinaria o extraordinaria contemplándose en el orden del día de la convocatoria, ese punto;

e) Serán afiliados vitalicios: Todos aquellos socios que durante veinticinco años hayan mantenido su afiliación al sindicato en forma ininterrumpida y que en ningún momento hayan sido objeto de suspensiones en sus derechos sindicales o de cualquier otra sanción disciplinaria por parte de la organización;

f) Todo ingreso de afiliado deberá ser solicitado con la presentación de la solicitud confeccionada a tal efecto por la Organización Sindical, adjuntando a la vez dos fotografías y siendo de imprescindible necesidad la firma de los delegados del establecimiento en que se desempeñan o en su defecto la de los afiliados en condiciones estatutarias, los cuales se responsabilizarán de los datos suministrados por el solicitante;

g) Los compañeros proponentes de nuevos socios se harán pasibles de medidas disciplinarias si se comprobase la falsedad de los datos proporcionados. Será considerada circunstancia agravante en tal sentido la voluntad deliberada de los mismos de mentir o confundir, para perjudicar los intereses de la organización. En todos los casos que la C.A. lo estime así, serán girados a consideración de la Comisión de disciplina;

h) No podrán ser aceptados como afiliados aquellos que están habilitados con participación en las ganancias de las empresas. Tampoco serán admitidos los que se dedicaren directa o indirectamente a la colocación de trabajadores de ésta u otra profesión, mediante remuneraciones; o aquellos que con causas similares a las previstas en este estatuto, hayan sido excluídos de ésta u otras organizaciones sindicales, o sean impugnados por razones valederas por afiliados del sindicato. Si alguno que se hallare en condiciones como las que se indican precedentemente, solicitase su reingreso a la organización, la C.A. informará en cada caso, siendo imprescindible discutir su conducta en asamblea ordinaria o extraordinaria, con fijación en el orden del día de la convocatoria ese punto;

i) La nómina de aspirantes a afiliados será expuesta durante seis días en las pizarras del sindicato a objeto de su impugnación por parte de los demás afiliados si hubiera lugar a ello.

Art. 10. — Deberes de los socios. Son deberes de los socios:

a) Abonar regularmente sus cotizaciones mensuales;

b) Asistir a las asambleas;

c) Cumplir con lo establecido en estos estatutos y con las disposiciones acordadas por asambleas, C. A. y reglamentos internos;

d) Cumplir con sus deberes electorales;

e) Frecuentar asiduamente el local social y ser solidario con todos los actos de la organización;

f) Aceptar todos los cargos o diligencias que se le confieren;

g) Los socios están obligados a comportarse con orden y decoro en los lugares de trabajo y durante el desempeño de funciones que representaren a la organización;

h) Procurar nuevas fuentes de trabajo en beneficio de la organización;

i) No aceptar el desempeño de tareas gastronómicas sin conocimiento y autorización de la organización.

Art. 11. — Derechos de los socios. Son derechos de los socios:

a) Presentar nuevos socios;

b) Frecuentar y permanecer en el local social y disfrutar de todos los beneficios de la sociedad;

c) Solicitar asamblea extraordinaria;

d) Solicitar informes a la C.A.;

e) Formar parte de la C.A. o de cualquier otra siempre que se encuadre en los recaudos de estos estatutos y su reglamentación;

f) Tiene derecho a la defensa de los intereses morales y materiales de la organización, pudiendo utilizar a estos fines todos los medios lícitos a su alcance, e informar por escrito a la Comisión Administrativa, toda violación por parte de terceros al presente estatuto;

g) Tiene derecho a los servicios asistenciales que contratan o instituye el gremio, para el afiliado y su familia en la forma que se reglamente;

h) Integrar comisiones internas y ser delegado del personal de los establecimientos en las condiciones, con los derechos y obligaciones, que seguidamente se expresa:

1º Los delegados y miembros de comisiones internas durarán dos años en su mandato y son los representantes directos de la organización sindical en las distintas empresas de la industria, y como tales los encargados de asumir en primera instancia la defensa de los intereses y derechos de los personales que les han elegido, procurando la solución de los problemas que se susciten en los lugares de trabajo. De no poder resolverlos o cuando la índole del problema afecte intereses generales del gremio los trasladará de inmediato a la consideración de la Comisión Administrativa;

2º En la elección de delegados y miembros de comisiones internas los personales deberán preocuparse de promover a estos cargos de responsabilidad sindical, a los compañeros más capaces y honrados, de mayor decisión y abnegación, dispuestos a guardar fidelidad absoluta a los principios auténticamente proletarios, y a los intereses de sus compañeros del gremio y de la clase obrera;

3º En cada establecimiento aunque éstos contaran con un número reducido de personal se elegirán un delegado y un subdelegado general por votación secreta del personal;

4º En las empresas en las que haya dos o más secciones con más de cinco obreros, cada una elegirá asimismo un delegado y un subdelegado general, igual procedimiento se adoptará al elegir un delegado por cada rama que en común con el delegado y subdelegado general constituirán la comisión interna del personal;

5º Para elegir o ser electo como delegado o miembro de comisión interna o delegado de sección es obligatorio ser afiliado al Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica, y poseer carnet en condiciones estatutarias. En ningún caso y por ninguna circunstancia, podrá ser infrigida esta disposición estatutaria;

6º Previa constancia de su designación, los delegados y miembros de comisiones internas, serán reconocidos por la organización sindical, a través de una notificación telegráfica o por nota a al empresa y firmada por el Secretario General de la entidad;

7º Los delegados o miembros de comisiones internas tienen la obligación ineludible de concurrir a las asambleas de delegados que se efectúen. Si no concurrieran a tres asambleas consecutivas o seis alternadas sin aviso y sin causa justificada, la C.A. le comunicará de inmediato al personal que representa, para que cesen en . cargo y se proceda a una nueva elección para reemplazarlos. Los compañeros delegados de secciones y miembros de comisiones internas, igualmente podrán asistir a estas asambleas pero sin el carácter de obligatoriedad;

8º Los delegados generales así como los delegados de secciones deberán conocer los estatutos de la organización, así como los fundamentos esenciales del convenio colectivo de trabajo y de la legislación laboral en vigencia. A tal efecto la organización deberá brindar en forma regular y periódica cursos especiales de capacitación a los que deberán asistir los compañeros en general que estarán a cargo del Secretario o Prosecretario de organización y de los asesores jurídicos;

9º Los delegados o miembros de comisiones internas no podrán firmar acuerdos ni convenios de ninguna naturaleza sin previo consentimiento, asesoramiento o ratificación de la organización. En los casos en que se violara esta disposición, dichos acuerdos o convenios serán nulos a todos los efectos y los autores pasarán a consideración de la Comisión de Disciplina para ser juzgados;

10. En ningún momento y por ninguna circunstancia los delegados y miembros de las comisiones internas podrán adoptar medidas disciplinarias contra compañeros de trabajo, quedando ellos reservados a la asamblea general del gremio;

11. Los delegados tendrán obligación de levantar un censo de todos los trabajadores que integran el personal de cada establecimiento actualizándolo periódicamente;

12. Los delegados generales y miembros de comisión interna adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el respeto de los presentes estatutos, convenio y resoluciones de asambleas;

13. Los delegados generales serán encargados de transmitir a los personales de las casas, todas las resoluciones de asambleas o de comisiones administrativas, cuando las mismas sean de interés general, ya sea verbalmente como a través de escritos que les proporcionará la organización y a los cuales darán amplia difusión y publicidad en los establecimientos;

14. En su carácter de representante de la entidad sindical y de intérpretes de la voluntad de sus brigadas, los delegados deberán ser respetados por todos sus compañeros, acatadas sus disposiciones, particularmente cuando éstas provengan directamente de la Organización Sindical;

15. Los delegados y miembros de comisiones internas son los encargados del control de las ventas que se realizan en cada casa así como son responsables de la aplicación normal de los porcentajes debiendo denunciar a la C.A. toda violación al convenio y a la legislación laboral vigente. De no cumplir este fundamental deber cualquier afiliado del pcesonal está facultado para hacerlo conocer a la C.A. para que esta adopte las medidas pertinentes;

16. Están también obligados a fiscalizar el pago de las cotizaciones sindicales de sus respectivas brigadas ante esta organización y tienen facultad para verificar los carnets de sus compañeros o adoptar otras medidas necesarias para el control de los pagos respectivos;

17. Velar, asimismo, para que en lo posible todos los compañeros de brigada concurran a las asambleas y a los actos auspiciados por el sindicato, salvo aquellos que no puedan hacerlo por impedírselo el cumplimiento de sus tareas.

18. Para posibilitar su concurrencia a las asambleas de delegados y de comisiones internas que éstas coincidan con sus respectivos horarios de trabajo, los delegados generales podrán requerir permisos gremiales a la organización sindical, conforme a los dispuesto por la legislación pertinente;

19. Los delegados y miembros de comisiones internas, tendrán autoridad suficiente para llamar la atención a los compañeros que se presenten a sus tareas en condiciones antihigiénicas o anormales, o perjudicasen los intereses de la brigada o el prestigio del gremio o de la organización sindical, con actitudes extemporáneas o inconvenientes, comunicando de inmediato estas situaciones para que ésta adopte las medidas pertinentes.

20. Los delegados y miembros de Comisiones internas, durarán en sus mandatos por el tiempo determinado que para el caso se establezca, contándose como válida la actuación a partir de la fecha de conocimiento, por telegrama colacionado o nota debidamente conformada, su recepción por el empleador que haga la organización.

A fin de colaborar con la secretaría de organizacin, lo informarán cuando cesen en sus funciones como tales, pero mientras la brigada no los haya reemplazado, seguirán en sus cargos, hasta que la organizacin no complete el trámite que requiere el logro de tal finalidad. No obstante, las brigadas podrán suplantarlos antes de la finalizacin de sus mandatos, si demuestran incapacidad en el ejercicio de su misión o cometieren faltas graves, situaciones que deberán probarse debidamente, podrán ser igualmente reelectos, si merecieran la confianza de la mayoría del personal del establecimiento.

21. Cualquier denuncia contra cualquiera de los delegados deberá ser concreta y avalada por no menos del 20 o|o del personal de la sección a que pertenece el denunciante, o bien por el 20 o|o de la totalidad del personal afiliado para poder ser tomada en consideración por la organización.

22. En las reuniones de Comisiones internas sus miembros deberán hacer los máximos esfuerzos para que las decisiones se alcancen por acuerdo, evitando en lo posible el recurrir a votaciones que pueden afectar la indispensable unidad de las mismas y de los personales. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, las decisiones se aprobarán por mayoría simple. El delegado general votará en caso de empate. El mismo será quien presidirá dichas reuniones, siendo en caso de ausencia su representante un miembro de la Comisión Interna.

Art. 12. — Dejan de ser socios:

1º) Por renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en la industria gastronómica por más de dos años.

2º) Es motivo de expulsión:

a) La violación de los Estatutos y decisiones de las asambleas o de la C. A. adoptada en virtud de estos estatutos y de los reglamentos vigentes;

b) Por la intemperancia habitual o la práctica contraria a la moral y a las buenas costumbres;

c) Por fraude cometido en perjuicio de la organización, por injuria, vía de hecho hacia un socio en el local social, lugar de trabajo y en acto prestigiado por la institución o hacia un miembro de C. A. encargado o no de función gremial;

d) Por uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;

e) La realización de actos o acciones que afecten la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;

f) Las expulsiones y suspensiones serán resueltas por la C. A. ad referéndum de la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice sin perjuicio del artículo 51.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Art. 13. — La institución será administrada por la C. A. compuesta por 11 miembros titulares y 4 vocales su-

plentes. Los 11 miembros que componen la C. A. desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Prosecretario General, Secretario Gremial y Asuntos Legales, Secretario de Actas. Tesorero, Protesorero, Secretario de Asistencia y Previsión Social, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes.

a) Todos los cargos de la C. A. serán desempeñados ad honórem. Los miembros elegidos duran dos años en sus funciones.

Art. 14. — Atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa. Son atribuciones de la C. A.:

a) La C. A. es la encargada de administrar todos los bienes de la entidad así como también cumplir y hacer cumplir con los derechos y los deberes de los asociados y velar para que ninguno sea perjudicado en sus derechos.
b) Las reuniones de la C. A. se realizarán en la secretaría de la institución, semanalmente todas las veces que el Secretario General con 6 miembros los solicitara, sus resoluciones serán válidas a simple mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo ser éstos para formar quórum la mitad más uno de los titulares, para las reconsideraciones se requerirá el voto favorable de los dos tercios en otra sesión, constituida por igual o mayor número de asistentes que aquella que adoptó la resolución a considerar.
c) La C. A. podrá suspender a uno o más miembros de la misma así como también a cualquier socio, debiendo informar en la próxima asamblea a fin de que ésta resuelva en definitiva.
d) Ejercer en general todas aquellas funnciones inherentes a la dirección, administración y representación de la entidad quedando facultada, a este respecto, para resolver los casos previstos en este estatuto, interpretándolos si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre.
e) Está dentro de sus facultades adoptar cualquier tipo de acción directa cuando la urgencia del caso o las circunstancias de hecho lo impongan o aconsejen, sin perjuicio de dar comunicación de ello, a la asamblea en la primera oportunidad.

Art. 15. — La C. A. proyectará los reglamentos internos que forman parte complementaria de estos estatutos debiendo someterlos a la asamblea. Además:

a) Podrá nombrar comisiones cooperadoras, recomendar a uno o más miembros misiones especiales.
b) Deberá convocar a la asamblea que designará a la Junta Electoral en los términos del artículo 43. Convocará a elecciones generales en los plazos estatutarios, fijando fecha, lugar y hora de los comicios, autoridades que cesan en el mandato y cargos a elegir que deberán cubrirse. El desarrollo del proceso electoral y cumplimentación en sus distintas etapas estará a cargo de la Junta Electoral, según las atribuciones del artículo 43;
c) Pueden aceptar la renuncia del Secretario General y demás miembros del C.A.;
d) Podrá tomar los servicios de un abogado a los efectos de la defensa de los intereses únicamente por cuestiones de trabajo inherentes al Gremio, así como también los profesionales a que las necesidades así lo requieran debiendo ser aprobadas por asamblea;
e) Realizar los actos especificados por el artículo 1.881 y recordantes del Código Civil, aplicables en su carácter jurídico con las limitaciones que imponen estos estatutos para bienes inmuebles;
f) La Comisión Administrativa podrá con el voto de las dos terceras partes de sus miembros suspender en el ejercicio de sus funciones a uno o más de sus integrantes ad-referéndum de la primera asamblea que se realice. La medida deberá fundarse en mal desempeño de las atribuciones propias del cargo, en el incumplimiento del estatuto o en la desobediencia a las resoluciones de las asambleas o de la misma C. A. La vacante se llenará en la forma prescripta en el artículo 17;

Art. 16. — Los cargos rentados de la entidad serán creados o suprimidos por la C. A. pero la asignación de cualquier tipo de remuneración (sueldos bonificaciones o compensaciones) requerirá el acuerdo previo de la asambela.

Art. 17. — El miembro de la C. A. que faltare a tres reuniones consecutivas sin previa autorización de la misma será considerado dimitente y reemplazado de inmediato: a) Los cargos vacantes serán ocupados por el titular vocal que corresponda, y éste a su vez por el suplente.

Art. 18. — La C. A. en la asamblea general ordinaria presentará para su aprobación una memoria de los trabajos realizados así como el balance general e inventario.

Art. 19. — La C. A. con 15 días de anticipación de su renovación y en la asamblea ordinaria de convocatoria a elecciones dará el más amplio informe general, tanto económico como gremial de la Organización.

Art. 20. — Todos los miembros de la C. A. son solidarios de los acuerdos de la misma salvo quien hubiera manifestado su disconformidad en el acto de la reunión y se abstuviera de intervenir en su gestión y ejecución, debiendo quedar constancia en acta.

a) Confeccionar el orden del día para las asambleas;
b) Todos los miembros de la C. A. están obligados a dar un informe en las reuniones semanales de las actividades desplegadas durante ese lapso. Del desarrollo de las funciones específicas que desempeñen;

Art. 21. — La C. A. deberá querellar o denunciar ante los tribunales a los que de cualquier modo malversan los fondos de la entidad sin perjuicio de las medidas de orden sindical que correspondieran aplicar.

Art. 22. — En caso de que un titular de la C. A. renunciara deberá permanecer en su puesto hasta que el nuevo miembro tome posesión de su cargo. En la misma forma se procederá si la C. A. renunciara en masa.

Art. 23. — Atribuciones de Secretario General. Son atribuciones del Secretario General:

a) Es el representante legal de la institución en todas las relaciones internas y externas;
b) Preside las reuniones de asambleas y de C. A. tiene voto solo en caso de empate;
c) Firmará las actas de la C. A. y de asamblea y los balances de tesorería, previa aprobación de la C. A.;
d) Autoriza con su firma todos los pagos de la entidad así como el retiro de dinero de los bancos en las condiciones establecidas en estos estatutos;
e) Resolverá todos los casos de suma urgencia, siempre que por la gravedad de los mismos sea imposible convocar a los miembros de la C. A. tomando las medidas que aconsejan las circunstancias y debiendo dar cuenta de su cometido en la primera reunión de la C. A. Los casos resueltos de este modo deben ser de competencia de la C. A.;
f) Someterá nuevamente a la consideración de la C. A. los acuerdos y resoluciones tomadas y que hubiera ofrecido dificultades en su ejecución;
g) Convocará a reunión de C. A. y a sus miembros y a sambleas previo acuerdo de la C. A.:
h) Firma todas las escrituras de compraventa de bienes, raíces, así como todo documento que obligue a la institución en la forma que establece este estatuto, previo acuerdo de la C. A. y resolución de asamblea;
i) Otorgar poderes especiales y generales para cualquier gestión social o jurídica, refrendada su firma por la del Secretario de Actas.

Art. 24. — Del Prosecretario General. Tendrá las mismas atribuciones del Secretario General en casos de impedimento o renuncia de éste. Esta disposición rige para el Protesorero respecto a sus atribuciones.

Art. 25. — Atribuciones del Prosecretario General:

a) Tendrá a su cargo toda la correspondencia de la organización de la que deberá dar lectura en las reuniones de la C. A. y de asambleas si ello fuera necesario;
b) Presentará su colaboración y dará iniciativa y asesoramiento en el trabajo diario del Secretario a quien reemplaza si éstos no concurrieran a cumplir las tareas que tienen encomendadas sin abandonar el cargo.
c) Reemplaza en caso de ausencia al Secretario de actas en las reuniones de la C. A. y de asamblea;
d) Refrenda con la firma del Secretario General o de quien lo presente, toda correspondencia documentos, escrituras, etc;
e) Llevará con el Secretario Gremial y Asuntos Legales, el registro de todos los establecimientos gastronómicos de la localidad, con especificación detallada de categoría, habitaciones, tarifas, capacidad de personal por ramas a fin de establecer las plazas disponibles para la bolsa de trabajo según lo establecido por convenio;
f) Creará un archivo de convenios de trabajo así como también información, publicaciones y todo cuanto pueda resultar de interés, tanto de orden local como nacional o del exterior;
g) Tiene bajo su responsabilidad los libros rubricados de la entidad con excepción de los que competen al Tesorero;
h) Tiene la obligación de suministrar a la C. A. y a las asambleas así como a los asociados que le soliciten en toda la información que le sea requerida;
i) Informará a la C. A. las altas y bajas producidas en cada reunión trimestral de la C. A. informando las causas en los últimos casos.

Art. 26. — Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del Tesorero:

a) Deberá conservar bajo su responsabilidad y custodia todo lo consorniente a la tesorería y no efectuará ninguna orden de pago que no esté autorizada previamente por el Secretario General y Secretario de Actas;
b) Recibirá de la C. A. las estampillas sociales y todo valor relacionado con la tesorería previo registro en actas de cantidad, serie, correlación numérica y valor de las que quedarán bajo su custodia;
c) Tendrá en su poder la Caja chica de un máximo de $ 5.000.— pesos, la que podrá aumentar previo acuerdo a las necesidades, por la C. A. y la Comisión de Finanzas, con el fin de solventar los gastos menudos de la Organización, conforme lo reglamentan estos estatutos;
d) Vigila en forma permanente el estado de contabilización de los pagos y de los cobros y en los libros de diarios de recaudación o de pagos, diario general y el inventario, todos ellos rubricados en forma de ley;
e) Debe depositar el primer día hábil subsiguiente el producido diario de la recaudación;
f) Debe informar semanalmente a la C. A. el estado de Caja chica así como los pagos y depósitos efectuados debiendo dejar constancia en actas;
g) Será responsable de cualquier error o pérdida de dinero que fuera el resultado de incompetencia, negligencia o mala fe, sin perjuicio de la acción judicial que correspondiera;
h) Integra la Comisión de Finanzas;
i) Paga en todos los casos con su directa intervención todas las compras que se realicen y que estén debidamente encuadrados en estos estatutos;
j) Dará mensualmente un estado de cuentas a la C. A. para que ésta, a su vez lo exponga en el local social así como el balance de situación semestral y el balance al fin de cada ejercicio;
k) El Tesorero es el responsable de la custidia de todos bienes muebles e inmuebles, como de los efectos de su mantenimiento y consideración y del estado de actualización del inventario físico de los mismos, debiendo informar a la C. A. y a la asamblea general ordinaria anual sobre faltas o deterioros de los mismos y sus causas, llevando en consecuencia las altas y las bajas de los muebles útiles y efectos inventariables;
l) Deberá comunicar a la C. A. en cada primera reunión mensual la nómina de socios morosos recabando de ella bajo constancia de actas, las medidas que se dispongan al respecto;
m) El Tesorero está facultado por los presentes estatutos a negarse a suscribir un pago y hacerlo efectivo cuando estime que el mismo no es correcto, debiendo solicitar a la C. A. convocatoria de asambleas para deslindar responsabilidades en cada caso así como en aquellos en que está en juego total o parcialmente los intereses y|o el patrimonio de la Organización confiados a su custodia.

Art. 27. — Atribuciones del Secretario de Actas. Son atribuciones del Secretario de Actas:

a) Llevará los libros de Actas de la C. A. y de actas de asambleas siendo el encargado de dar lectura de las mismas y firmarlas conjuntamente con el Secretario General;
b) Llevará un libro índice donde conste todos los acuerdos de asambleas y de la C. A. que forman leyes y jurisprudencia en el futuro;
c) Tendrá a su cargo información general al gremio por medio de la prensa oral, radial o escrita;
d) Preparar planes de difusión cultural, profesional y literaria, por ejemplo: Posibilidades de una escuela técnica gastronómica, de una revista o de un periódico profesional o social como medio de defensa de los intereses del gremio en el orden local y general;
e) Conferencias de capacitación social y profesional, enriquecer con libros de cultura general y profesional nuestra biblioteca y todo aquello que tenga como finalidad el acervo cultural del asociado.

Art. 28. — Atribuciones del Secretario General y Asuntos Legales. Este Secretario tendrá a su cargo:

Todo lo pertinente de personal a los establecimientos locales.

a) Administración juntamente con los integrantes de la C. A. en la distribución de los obreros de la bolsa de trabajo de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento respectivo;
b) Con miembros de la C. A. hará semanalmente o cuando las circunstancias lo requieran recorridas por las casas y empresas de servicios, verificando el personal que trabaja en las mismas;
c) Colocará los obreros de la bolsa de trabajo;
d) Cobrará las extras de los compañeros que por cualquier motivo no pudieran hacerlo personalmente, obrando al efecto con autorización escrita del propio interesado, a quien le rendirá cuenta e ingresará lo que perciba conforme a las disposiciones legales vigentes;
e) Tomará toda clase de iniciativas y tratará de llevarlas a la práctica que conduzca a un mayor desenvolvimiento activo de la bolsa de trabajo;
f) Llevará estrechamente con el Secretario General en la creación y mantenimiento de un registro que especifique detalladamente la cantidad de establecimientos gastronómicos existentes y el número de plazas temporarias y efectivas que correspondan a la bolsa de trabajo y todo lo relacionado a este fin;
g) Para ello es fundamental que la persona que desempeña la función esté dotada de espíritu activo y perseverante que conozca profundamente los problemas laborales del gremio;
h) La dilucidación de los entredichos que originen en violación concerniente al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios colectivos de trabajo y hacerlos cumplir, así como también asesorar a los obreros en sus derechos y obligaciones;
i) Entenderá en todos aquellos asuntos relacionados exclusivamente con la legislación obrera respecto de su aplicación en el gremio;
j) Llevará un archivo de todas las leyes obreras y de jurisprudencia laboral.

Art. 29. — Del Secretario de Asistencia y Previsión Social. Este Secretario tendrá a su cargo:

a) Velar por el buen funcionamiento de la asistencia médica social y el fiel cumplimiento de sus reglamentaciones internas;
b) Intervendrán en todos los asuntos relacionados con el aspecto jubilatorio, vigilando estrechamente el desenvolvimiento de la Sección respectiva;
c) Entiende en los aspectos sanitarios de la población gastronómica;
d) Estudiará las conveniencias de ampliar los servicios médicos que presta la entidad;
e) Conocerá de los problemas, tomando intervención en los que se relacionen con la inhospitalidad de los lugares de trabajo en los que se desempeñan los asociados y que sean posibles de perjudicar su salud;
f) Documentará los antecedentes necesarios para confeccionar petitorios y solucionar conflictos con respecto a salubridad, etc;
g) Tendrá activa y directa intervención en todo lo relacionado con el Art. 46 Título IX de estos estatutos.

Art. 30. — De los Vocales tendrán voz y voto y los mismos derechos que los demás miembros de la C. A. así como también aceptar cualquier misión que seles encomendara, de acuerdo al espíritu de estos estatutos y remplazará a los miembros de la C. A. en caso de renuncia impedimento de acuerdo y por orden correlativo en que fueron elegidos por mayoría de votos.

Art. 31. — De los vocales suplentes: Los vocales suplentes pasarán a formar parte de la C. A. solamente en caso de vacancia de un miembro activo y como vocales hasta la próxima asamblea ordinaria.

a) El suplente que después de haber sido notificado por Secretaría para su incorporación a la C. A. dejara pasar dos sesiones sin presentarse será considerado no aceptando su cargo y se llamará al suplente que siga en la lista por orden correlativo.

Art. 32. — Los titulares del Secretariado están facultados para proponer a la C. A. los colaboradores indispensables para el mejor cumplimiento y desempeño de su cargo.

CAPITULO V
De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 33. — Esta comisión de tres miembros, dos titulares y un suplente será elegida juntamente y en las mismas condiciones que la C. A.

Durarán dos años y tendrá como funciones las siguientes:

a) Estará encargada de revisar juntamente con el Tesorero la contabilidad de la institución, verificando los libros, documentos, comprobantes y todo lo que se relacione con la contaduría y la tesorería;
b) Sus miembros podrán participar de las reuniones de la C. A. sin voto, en todos aquellos casos en que se trataran asuntos relacionados con las finanzas y el patrimonio social;
c) Tiene participación en la elaboración de los balances y memorias los que deberán llevar su firma aprobándolos o desaprobándolos;
d) Deberá informar a la asamblea ordinaria sobre la memoria y balance que presente la C. A;
e) En su caso, vigilar las operaciones de la liquidación de la entidad y el destino de los bienes.

La comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social siendo responsable de los actos de la C.A. violatorios de la ley o del mandato si no da cuenta del mismo a la asamblea correspondiente, o en su actuación posterior a ésta si siquiera silenciando u ocultando dichos actos.

TITULO VI
De las Asambleas

Art. 34. — La autoridad máxima de la organización reside en las asambleas generales y sus resoluciones y mandatos deberán ser fielmente respetados y cumplidos estrictamente quien o quienes no respetan o no dieran cumplimiento a los mandatos de las asambleas, serán pasibles de las más severas sanciones.

El cuerpo soberano de las asambleas estará compuesto por todos los socios activos.

Art. 35. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los tres meses de producido el cierre del ejercicio económico, que se clausurará el día 30 de octubre de cada año, y en ellas se tratará:
   1º Consideración de la memoria y balance general, el que previamente será exhibido durante quince días en lugar visible del salón social, para el conocimiento de los socios.
   2º Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.
   3º Fijar el monto de las cuotas para los asociados, de las contribuciones especiales para tener derechos a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias y de emergencia.

Las asambleas ordinarias serán convocadas con no menos de quince días de anticipación por medio de citación personal y deberán darse en ellas la más amplia difusión por la prensa oral, escrita y radial.

b) Las asambleas extraordinarias se llevarán a cabo, cuando sean convocadas por la C.A. por sí, o por solicitud del 10 o|o (diez por ciento) de los socios en condiciones estatutarias, avalado este pedido con su firma, número de carnet y los puntos a considerar expuestos en la orden del día, o a requerimiento de la C. Revisora de Cuentas.

En ambas asambleas sólo podrán ser tratados los asuntos referentes al orden del día motivo de la convocatoria. Será facultad de las asambleas decretar cualquier tipo de acción directa y su levantamiento para lo cual se procederá de conformidad con el Art. 39.

Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán proceder en la primera oportunidad, a ratificar o rectificar las suspensiones que haya aplicado la Comisión Administrativa a sus miembros en ejercicio de las atribuciones que surgen del Art. 15 inc. f). Siendo ratificada la medida se tendrá por incorporado a la Comisión Administrativa el miembro reemplazante y por cesante al sancionado desde la fecha de suspensión. En ese caso el sustituto deberá completar mandato. Si se operare la revocatoria de la suspensión se reincorporará de inmediato al miembro separado.

En ambos casos la asamblea escuchará el informe de la C.A. de la defensa que hiciere el implicado, adoptando su resolución con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios presentes.

La asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios asistentes podrá revocar el mandato uno o de todos los miembros integrantes de la Comisión Administrativa por mal desempeño de sus funciones, violación de los estatutos o incumplimiento de las resoluciones de las asambleas o de la misma Comisión Administrativa.

Los cesantes serán reemplazados hasta completar el mandato en la forma prescripta en el artículo 17. — Si la revocación del mandato dejare sin quórum a la C.A. la asamblea deberá designar una Comisión Provisoria Administradora de tres miembros que convocará a elecciones generales en el término de treinta días y nombrará la junta Electoral. Mientras tanto la Comisión Provisoria asumirá el gobierno societario con las mismas atribuciones de la Comisión Administrativa, designando de entre sus integrantes al Secretario General interino.

Art. 36. — Para que las asambleas convocadas por la C.A. sean válidas, deberán intervenir en ellas la mitad más uno de los socios en condiciones estatutarias, después de transcurrida una hora de la fijada será considerada de segunda convocatoria y por lo tanto válida con cualquier número de socios siempre que los presentes representen una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la C.A.

a) Las resoluciones de las asambleas serán válidas cuando resulten de la simple mayoría de votos de los asistentes. Sin embargo, cuando se tratare de las siguientes resoluciones de carácter especial, compra y|o venta de inmuebles, hipotecas de propiedades de la Organización de Desafiliación del gremio de las centrales de segundo y tercer grado, o renuncia de la autonomía federalista, se requieren los votos de las tres cuartas partes de los asistentes;
b) Habrá quórum para la reconsideración de una resolución de asamblea cuando los asistentes alcancen a integrar un número mayor de los que hubo en la asamblea que adoptó la resolución a reverse, según constancia en el libro respectivo de asistencia;
c) Para tales reconsideraciones las mayorías exigidas serán de los dos tercios y cuatro quintos del quórum respecto de las cuestiones ordinarias y especiales del Art. 36 inc. a).

Art. 37. — Reglas de discusión:

a) El Secretario General de la entidad o quien lo reemplace procederá a abrir la sesión a los quince minutos después de la hora fijada;
b) Los asuntos serán tratados de acuerdo a lo establecido en la orden del día;
c) Inmediatamente de abierta la sesión se procederá el nombramiento de los contadores de votos;
e) Cuando una proposición es sometida a la consideración de la asamblea y mientras no se haya tomado resolución al respecto, no puede hacerse nada ni tomarse cuenta otra alguna excepto las cuestiones de orden, previa, privilegio o incidentales;
f) Son cuestiones de orden las que se proponen llamar la atención de la mesa de que el orador se aparte de la cuestión y también la que se relaciona con el ordenamiento del debate;
g) Es cuestión previa la que aclara un punto importante del debate, dar por terminada la discusión del mismo, no hacer cuestión de deliberar, solicitar que se levante la sesión o que se declare libre debate;
h) Es cuestión de privilegio la que se relaciona con violaciones de las normas estatutarias y reglamentarias que afecten los fueros de los cuerpos deliberativos y miembros de la C. A. y también la dignidad personal de los socios;
i) Es cuestión incidental la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción o el aviso de un asunto imprevisto y urgente;
j) Cada asambleista sólo podrá hablar dos veces sobre el mismo asunto salvo que se le haya declarado libre debate sobre el mismo punto;
k) No se debe discutir ni dialogar, ni atacar a las personas ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino a la naturaleza de éstas o su consecuencia.

Art. 38. — Todo socio que promoviera incidencias o intentase perturbar la asamblea, será llamado al orden por el presidente de la misma, si reincidiera, será expulsado de la misma sin perjuicio de las ulteriores medidas disciplinarias que pudieran adoptarse.

Art. 39. — Las votaciones serán salvo en los casos de fondo en que deberá aplicarse el voto secreto, como declaración de huelgas, levantamientos de paros, renovación de convenios y nombramientos de delegados al Congreso o Plenarios de la C. G. T. Regional y en todo caso que crea la asamblea que es necesario siempre efectuadas por signos.

Art. 40. — La palabra se dará a los asambleistas, por estricto orden de pedido.

Art. 41. — Cuando se tratare de un problema que por su naturaleza invocara la necesidad de un amplio estudio para su solución o que por el mismo asunto se susciten entredichos entre los asambleistas, se nombrará una comisión de despacho compuesta por tres asambleistas, quienes deberán expedirse sobre el problema a la brevedad posible. las resoluciones de la comisión de despacho, estarán siempre sujetas a la aprobación de las asambleas, las que se expedirán en última instancia.

TITULO VII
De las Elecciones

Art. 42. — La Comisión Administrativa y la Revisora de Cuentas serán elegidas por los asociados en votación secreta y directa debiendo los salientes asesorar a su solicitud a los ingresantes.

Las elecciones generales deberán ser convocadas celebradas con sesenta días de anticipación por lo menos a la expiración del mandato de las autoridades a elegir.

a) La C. A. en su gestión durará dos años debiendo ser renovada totalmente al término de su período:
b) La C. Revisora de Cuentas durará dos años en su cargo;
c) La comisión electa se hará cargo de sus puestos dentro de los siete días de producido el escrutinio;
d. Todos los miembros de la C. A. y R. C. son relegibles;
e) En caso que la C. A. quede reducida a menos de 7 de sus miembros, se procederá a elecciones parciales en la misma forma que en las elecciones generales y los elegidos en esta votación sólo podrán actuar por el tiempo que restaba el miembro reemplazado.

Art. 43. — En la asamblea general ordinaria de cada 2 años. Se nombrará una junta electoral de 5 miembros e integrada en lo posible por compañeros de las distintas ramas.

Estos miembros no podrán ser titulares de la C. A. ni de R. C. ni tampoco integrar listas de candidatos serán electos por votos secretos y se convertirá en junta escrutadora al finalizar el comicio y cesarán en sus funciones al poner en posesión de sus cargos a los electos.

a) Esta junta electoral adoptará como norma para su función el siguiente procedimiento:
   1º En la primera reunión la J. E. procederá a elegir sus autoridades, que se compondrán de un Presidente y un Secretario, siendo los demás vocales. Esta reunión deberá realizarse dentro de los ocho días posteriores a la fecha de su elección, debiendo comunicársele al gremio el resultado de dicho procedimiento para lo cual será de carácter obligatorio, hacer la mención correspondiente en un lugar visible del local social, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, como comunicado de prensa, volantes, etc.
   2º Al constituirse la J. E. procederá a cumplimentar todo lo relativo al desarrollo del acto electoral, conforme a la convocatoria hecha por la Comisión Administrativa en los términos del artículo 12, Inc. b).
   3º A su vez, la J. E. tendrá a su cargo todo lo relacionado con el acto electoral incluida la confección de los padrones o su actualización y control si éstos existieran pero en ningún caso podrá invadir jurisdicciones de la C. A. de la Junta Electoral tomará como control general para la confección o actualización del padrón electoral el libro de registro de socios de la entidad.
   4º La J. E. confeccionará el padrón actualizado dentro de un término de 1 5 días de su constitución, decreto y convocatoria de acuerdo al punto 2 del Inc. a) del presente artículo como máximo. Los padrones electorales, así confeccionados y actualizados deberán tener debida publicidad en el local social durante un término no menor de 5 días, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas en este último supuesto, sólo se aceptará como tacha lo que versen sobre la falta de calidades para ser electos. Las reclamaciones a que se refiere la parte anterior del presente deberá ser formulada por escrito ante la J. Electoral que las resolverá dentro del término de dos días contando a partir de la recepción de la denuncia. La resolución de la J. E. será inapelable cuando se trate de tachas no podrá resolver sino oír previamente en forma sumaria el descargo del afectado cuando se hiciera lugar a la tacha se excluirá el elector del registro procediéndose a testar su nombre y dejando constancia marginal de ello en los padrones.
   Cuando se dispusiera la inclusión de elector emitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.
   5º Los apoderados de las listas oficializadas recibirán de la Junta Electoral una copia del padrón original, a los fines respectivos del acto electoral, debiendo reintegrarlo a la junta una vez finalizado el mismo.
   6º Deberá proveer lo conducente para evitar que los valores que forman del patrimonio social, como asimismo los demás bienes muebles o inmuebles que lo integren y los demás servicios que presta la sociedad sean utilizados con fines de propaganda electoral.
   7º La J. E. hace saber a los socios la fecha en que deben efectuarse los comicios para lo cual dará amplia publicidad de su decreto de convocatoria, efectuando de acuerdo al presente artículo para la cual usará de todos los medios de información, quedando obligada de hacerlo en lugar visible de la sociedad, tal anuncio deberá hacerse dentro del término de 8 días de la convocatoria y con una anticipación de 20 días a la realizción del comicio.
   8º Ningún miembro de la J. E. será rentado como tal, debiendo cumplir su misión ad-honorem. No obstante la Organización reintegrará a los mismos los gastos o pérdidas de jornales que originen la realización de su labor debidamente comprobados y necesarios.
   9º Una vez terminado el comicio la J E., se convertirá en Junta Escrutadora cesando en sus funciones una vez proclamada la nueva C. A., que será puesta con ella en posesión de sus cargos dentro de los siete días subsiguientes a la elección.
   10. El acto comicial se hará efectivo en la fecha que señale la J. E. dentro del horario de 8 a 19 horas.

b) Requisitos para oficialización de las listas.
   1º C. Administrativa. R. C., los Delegados a la C.G.T. y Congresos se elegirán por medio de listas que la J. Electoral recibirá y que deberán ser presentadas con 20 días de anticipación como mínimo a la fecha asignada para el comicio.
   2º Las listas deberán de integrarse con el número de candidatos igual a los cargos a cubrirse con indicación de nombre y apellido de cada candidato, cargo para el que postula de modo que no permita confusión alguna respecto firma del mismo y número de carnet sindical.
   3º La presentación de las listas para su oficialización deberá hacerse por escrito y con la firma de cincuenta socios por lo menos en condiciones estatutarias. Con indicación del número de carnet sindical no se computará en esa cantidad la firma de los candidatos que integran las listas respectivas, las firmas de socios que avalen las listas deberán corresponder a socios incluidos en el padrón correspondiente.
   4º Inmediatamente de ser presentada las listas de candidatos las mismas serán expuestas en la sede de la entidad durante 48 horas, a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiere, vencido este plazo, no habiéndose recibido objeción al respecto, se tendrá la lista por aprobada.
   Si hubiera impugnación de uno o más miembros de la lista y la J. Electoral aceptará como fundadas las mismas, volverá a exhibirse por 24 horas las listas no pudiendo ser impugnados otros integrantes de la misma, salvo los que reemplazaron a los anteriormente impugnados.
   5º La Junta Electoral impugnará de las listas a los compañeros

integrantes de ellas, que no se encuentren en condiciones estatutarias.

Las listas no oficializadas no serán sometidas al comicio.

6° Los gastos que se deparen por la impresión de listas y los que se originen en concepto de elecciones, exceptuando lógicamente aquellos que signifiquen propaganda para los candidatos, serán pagados por la entidad.

7° Aún en los casos de presentación de una sola lista, deberá efectuarse el acto eleccionario.

8° La solicitud de oficialización se presentará por duplicado, debiendo la Junta Electoral firmar y entregar a los proponentes el duplicado para constancia de éstos.

9° La última fase preliminar a la fecha del comicio corresponde a la propaganda electoral que podrán desarrollar las listas presentadas y aceptadas hasta las 24 horas anteriores al inicio del mismo evitando recurrir a todo procedimiento que atente contra las normas de la ética sindical como medio de propaganda.

d) Procedimiento y control del comicio:

1) Los votantes serán identificados por medio del carnet sindical, en caso de extravío de éste la J. E. expedirá un certificado que lo supla para el acto del comicio.

Previa constancia de reunir el elector las condiciones requeridas por este estatuto. En tal caso la identidad deberá acreditarse mediante la exhibición de la libreta de enrolamiento o cédula de identidad.

2) Aquellos socios que hubieran sido excluidos del padrón por no tener sus cotizaciones al día podrán regularizar su situación hasta 24 horas antes del día de la celebración del comicio, con tales electores la J. E. formará un padrón complementario.

3) La J. E. adoptará las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, las que irán impresas en papel de un solo color, que identificará a las respectivas listas. Se designará además en letras el color que las identifique, no pudiendo llevar ningún símbolo distintivo o distinción que las distinga.

La J. E. además deberá proveer lo necesario para la entrega en el acto en forma simultánea a los apoderados de las listas, de boletas en cantidad suficiente con diez días de anticipación al acto del comicio.

4) La J. E. efectuará los nombramientos de presidente y suplente de cada mesa receptora, cursando las comunicaciones respectivas, con una antelación no menor de 5 días a la fecha del comicio. El presidente de mesa tendrá la obligación de firmar los sobres antes de que el afiliado emita su voto, pudiendo hacer lo propio los fiscales cuando así lo deseen, en el carnet de cotizaciones del votante se colocará el sello que indique el afiliado votó.

5) Cada votante pasará al cuarto oscuro y cerrará en el sobre la lista de su agrado, pasando luego a colocarlo en la urna correspondiente.

6) La lista que obtenga el mayor número de votos se adjudicará la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir.

7) Para control del comicio todo grupo proponente de lista tiene derecho a nombrar tantos fiscales titulares y suplentes como mesas receptoras de votos se estipule, situaciones éstas que deberá contemplar la J. E., igualmente designará dos apoderados, uno titular y uno suplente.

e) Escrutinio y proclamación:

1) El escrutinio comenzará inmediatamente después de haber expirado la hora fijada para la terminación del comicio.

2) La Junta Escrutadora se integrará con los apoderados de cada lista interviniente en el comicio.

3) Recibirán las actas que se labrarán en las distintas mesas receptoras de votos.

4) Comenzará sus tareas de recuentos de votos mediante la apertura de las urnas correspondientes, iniciando las mismas por el número uno y siguiendo por ese orden.

5) Finalizando el recuento de votos de la totalidad de las mesas labrará el acta y proclamará la lista triunfante.

El acta reflejará el escrutinio definitivo que se llevará a cabo en el lugar del comicio reuniéndose en las mismas los resultados de las elecciones. Dicho documento consignará: a) La totalidad de votos emitidos; b) Los votos obtenidos por cada lista y c) El número de votos en blanco y anulados. El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral en función de Junta Escrutadora, pudiéndolo hacer también los apoderados de las listas que así lo deseen.

6) Cumplidos estos trámites la Junta Electoral proclamará la lista triunfante.

e) Los miembros salientes de la C. A. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, reuniéndose en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente. Cada miembro de la C. A. entregará al miembro que lo reemplazará todos los elementos que posea: libros, archivos, etc. Así como una información que permita a los sucesores un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad quedará constancia en el acta que se levante al efecto en el libro de actas de reuniones de C. A., la que será suscripta por los miembros salientes y entrantes.

Art. 44. — Para ser miembro de la C. A. se requiere ser:

a) Socio activo con 5 años de antigüedad en la Organización obrera gastronómica y no menos de dos años de residencia permanente en esta ciudad.

b) Ser obrero gastronómico y vivir exclusivamente del trabajo de su profesión.

TITULO VIII

De los cargos rentados

Art. 45. — Los cargos rentados que la C. A. creyera conveniente establecer serán asignados con preferencia a los socios, siempre que éstos reúnan las condiciones adecuadas a juicio de la C. A.

a) Todo socio declarado empleado rentado gozará de todos los derechos sociales y asistenciales establecidos en los presentes estatutos así como también estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su calidad de socio.

b) El socio jubilado no podrá desempeñar cargo rentado ni ser miembro de la C. A.

TITULO IX

De la ayuda mutua y asistencia social

Art. 46. — La Organización presentará a sus asociados los servicios y asistencia social en todos los aspectos que estén a su alcance y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente y del futuro.

a) Con propósito del debido control administrativo y propendiendo a la seguridad y estabilidad de los servicios de ayuda mutua y asistencia la C. A. llevará una cuenta especial en el banco;

b) Sus recursos estarán compuestos por: cuotas especiales que abonarán los asociados mensuales, legados, donaciones, producidos de fiestas y rifas, importe que obtenga a través de convenios con otras entidades, intereses que produzca su capital;

c) Los dineros que se recauden por distintos conceptos para la ayuda mutua y asistencia social, no podrán ser destinados a otras finalidades;

d) La sociedad podrá negociar y/o realizar contratos con otras entidades similares para la prestación de servicios de ayuda mutua y asistencial siendo su objetivo principal la adquisición de un inmueble, debiendo dotar al mismo de todos los elementos necesarios para la internación de sus asociados enfermos y la necesaria asistencia médica integral, para ellos y sus familiares, así como también para la instalación de su propia farmacia;

e) La C. A. nombrará dentro de sus asociados cuando crea conveniente una sub-comisión de colaboración integrada por cinco socios, la que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la ayuda mutua y asistencia social para su buena marcha;

f) La sub-comisión citada dependerá de la C. A. directamente por intermedio del Secretario General y Secretario de Asistencia y Previsión Social. Elaborará y estudiará proyectos para ser presentados a la C. A. o a las asambleas de la sociedad procurando que las mismas tiendan a una constante elaboración en lo moral y material de los servicios de ayuda mutua y asistencia social;

g) Con el objeto de que los servicios expresados sean dotados en forma justa y ecuánime la sociedad en asamblea general reglamentará los alcances y beneficios que acordará a sus asociados.

TITULO X

Disposiciones Generales

Art. 47. — Todos los casos no previstos por estos estatutos, serán resueltos por la C. A. de acuerdo a las leyes y derechos en vigencia, dando cuenta a la primera asamblea que se realice para su aprobación.

Art. 48. — Todo socio que se ausenta de Termas de Río Hondo, por haber cambiado de domicilio, deberá comunicarlo por escrito a la C. A. a los efectos de los registros correspondientes.

a) Todos socio que se ausente para trabajar en otra localidad, transitoria o permanente deberá llevar su correspondiente pase gremial;

b) No será atendida ninguna petición respecto al caso de socio sea transitoria o permanente no estando al día su cotización;

c) El socio que haya solicitado y sostenido su baja con el fin de ausentarse, cambiar de oficio, etc., para reingresar deberá cumplir todos los trámites y requisitos de los socios nuevos;

d) El término acordado al socio para ser considerado moroso, es de seis meses, pasando los cuales, será dado de baja por resolución de la C. A. previo aviso del Tesorero, fijándose un plazo de quince días para ponerse al corriente de pago. Una vez dado de baja podrá reintegrarse como socio nuevo y pagando las cuotas anteriores;

e) Todo socio que por motivo de enfermedad debidamente comprobada no pudiera cotizar deberá notificarlo a la C. A. para que analizado su caso conceda una prórroga y no pierda sus derechos;

f) Los socios que pasen a la categoría de patrones o que se establezcan por su cuenta en cualquier actividad industrial o comercial e integran comanditas, deberán presentar su renuncia. Si así no lo hicieran y se comprobara su situación, serán de inmediato dados de baja y perdiendo todos sus derechos;

g) Todo socio que en el término de dos años no haya desempeñado tareas dentro de la industria gastronómica y no justifique plenamente tal actividad pasiva será dado de baja.

Art. 49. — La C. A. no podrá rechazar ningún pedido de solidaridad solicitado por cualquier entidad obrera sin intervención de asamblea, las que se convocarán en todos los casos.

Art. 50. — Siendo los gastos de la Organización solventados con los ingresos provenientes en su parte fundamente con las cotizaciones de los socios, procederá a la mayor moderación de esos recursos.

Art. 51. — Los socios afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados reconsideración ante la primera asamblea, que se realice, mediante escrito fundado con derecho a asistir, con voz a la asamblea.

Art. 52. — Las denuncias de carácter grave deberán ser presentadas por escrito y el firmante asumirá la plena responsabilidad de la misma; si se comprobara falsedad será sancionado.

Art. 53. — El directivo que acepte candidatura de orden político, deberá solicitar permiso hasta superar el período pre-electoral, si resultara electo la primera asamblea que se realice resolverá si continúa o no dentro de la directiva en el cargo que ocupa.

Art. 54. — Todo socio que por su inconducta pública o privada sea motivo de proceso infamante o se haga notorio por su modo de vida, que lesione la dignidad o el bien cimentado prestigio de la entidad, será pasible de expulsión.

TITULO XI

Reforma de los Estatutos

Art. 55. — Para la reforma de estos estatutos total o parcialmente se convocará a una asamblea general extraordinaria, con quince días de antelación y tendrá que concurrir a la mitad más uno de los socios al día, en primera convocatoria y con 24 horas después, en segunda convocatoria la que será válida con el 10% de los socios al día. Para que las resoluciones tengan validez tendrán que contar con la aprobación de las dos terceras partes de los socios presentes.

TITULO XII

Disolución de la Entidad

Art. 56. — Los socios en asamblea no podrán sancionar la disolución de esta organización, si la misma no reúne la presencia de los dos tercios de los socios con derecho a voto y la aprobación de la mitad más uno de los presentes.

Art. 57. — Propuesta la disolución y aceptada por la asamblea se publicará en los diarios locales y se dará la más amplia difusión a esta resolución, por el término de 30 días a los efectos de que se informe de ella a los socios.

a) Si dentro de este plazo no presentarán 20 socios que expresen su voluntad de seguir con la marcha de la entidad de acuerdo con lo establecido, se declarará disuelta la sociedad y todo su capital constituido por bienes muebles así como dinero efectivo, etc., pasará como donación al Consejo de Educación de la provincia de Santiago del Estero y el Archivo Social, será depositado en la Municipalidad de Termas de Río Hondo.

Art. 58. — Llegado el caso de la constitución de una nueva entidad que tenga los mismos fines y propósitos que la disuelta, deberá entregar esos archivos al Secretario General, previa comprobación de esos fines y propósitos.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. N° 573 S.C.(S.) - Bs. As., 8|6|65.

VISTO este expediente, N° 29.079, letra S.C., año 1963, que se originó con motivo de la fiscalización realizada el 5 de julio de ese año por funcionarios de la Inspección General para probar el proceder administrativo del personal que se desempeñó en los sectores "Litoral" y "Córdoba" de la oficina Expedición al Interior (foja 1), y

CONSIDERANDO:

Que ese procedimiento arrojó resultado desfavorable para el uniformado transitorio de dicha dependencia, Oreste Aureliano Vila (156.515), quien mientras efectuaba la clasificación de la correspondencia manipuló irregularmente tres envíos simples, cuyo detalle obra en autos, con la finalidad de apoderarse de sus contenidos (folios 1 vta.|2);

Que las diligencias sumarias llevadas a cabo luego permitieron confirmar lo actuado con anterioridad, ya que en su declaración indagatoria Vila reconoció sin ambages la maniobra que pretendió consumar, por lo cual se lo suspendió preventivamente en sus funciones, a las 6.30 de la data citada en el exordio, después de haber cumplido su jornada de labor, radicándose, asimismo, la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (fojas 3|7);

Que la gravedad de la falta en que se encuentra incurso el nombrado, que configura las causales previstas en el artículo 38°, incisos b), c) y e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sumada al hecho de que la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión, en forma condicional, como autor responsable de los delitos de violación de correspondencia en concurso real con el de hurto, este último en grado de tentativa (artículos 154°, 162°, 42°, 44° y 55° del Código Penal) —folio 16—, releva de entrar en otros análisis para concluir en que procede hacerlo pasible de la medida expulsiva que establece el artículo 34°, inciso f), del referido cuerpo legal.

Por consiguiente; atento a que la Dirección General de Correos desglosará y dará el curso pertinente a los envíos y elementos que componen el anexo del presente, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 24|25,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1° — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 5 de julio de 1963, a las 6.30, al uniformado transitorio de Expedición al Interior, Oreste Aureliano Vila (156.515); Exonerarlo —artículo 34°, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por hallarse convicto y confeso de haber violado un envío simple, parte de cuyo contenido ocultó detrás de un casillero de la sección, así como también de proceder de idéntica manera con otra pieza de carácter similar, cuyo curso desvió maliciosamente, maniobra que realizó, según dijo, con el propósito de llevarse los respectivos contenidos al término de su labor, y porque además, proponíase apoderarse de una muestra sin valor procedente del exterior, faltas que configuran las causales previstas en el artículo 38°, incisos b), c) y e) del referido cuerpo legal, y hacer constar en su legajo personal que por tal hecho la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión, en forma condicional, por ser autor responsable de los delitos de violación de correspondencia en concurso real con el de hurto, este último en grado de tentativa (artículos 154°, 162°, 42°, 44° y 55° del Código Penal).

Art. 2° — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la

Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración y de Correos que intervendrán en lo que les compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 553 S.C.(S.) - Bs. As., 8|6|65.

VISTO este expediente Nº 55.597, letra S.C., año 1963, que se inició con motivo de haber documentado la Sucursal San Isidro (Buenos Aires), el hallazgo en el domicilio particular del cartero transitorio de su dotación, Raymundo Aráoz (155.732), de numerosa correspondencia simple y de control que se le confiara para su distribución el 10 de diciembre de 1963, como así dos formularios 1.222 pertenecientes a la entrega de estos últimos envíos, y la cartera para reparto que se le proveyera (fojas 3|5), y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse un control de dichas piezas, cuyos cierres, cabe señalar, no presentaban signos de violencia, se determinó que se trataba de 351 cartas simples, 209 impresos, 13 certificados y 2 certificados por expreso (fojas 16|43);

Que ante la comprobación de tal irregularidad y como el nombrado agente no regresó del reparto en aquella data, se lo notificó de que a partir del 12 siguiente quedaba a disposición superior, radicándose, por otra parte, la denuncia del hecho ante las autoridades policiales (folios 6 y 9|10);

Que dispuesta la investigación sumaria del caso, en su indagatoria Aráoz admitió sin ambages la falta cometida y manifestó que simuló en los respectivos formularios 1.222 las firmas de los destinatarios de algunos de los envíos de control, no efectuando su distribución, como así tampoco la del resto de la correspondencia, por haber tenido que presentarse con urgencia ante las autoridades militares de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para cumplir trámites relacionados con su incorporación a las filas del ejército, asimismo imputó a dos colegas, haberle entregado parte de los envíos recuperados para que los mantuviera en su domicilio, cargos que aquéllos rechazaron; por todo lo cual fue suspendido preventivamente en sus funciones el 30 del citado mes, a las 18.30 (páginas 48|51 y 57|61);

Que al juzgar la conducta observada en la emergencia por Aráoz conclúyese en que la gravedad de las faltas cometidas, que configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sumada al hecho de que la Justicia lo declaró en rebeldía, paralizando la causa que lo incoara, hasta tanto sea hallado o se presentare, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149º y 150º del Código de Procedimientos en lo Criminal (foja 79), exime de abundar en mayores disquisiciones para adoptar en su contra la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), del referido cuerpo legal, sin perjuicio de considerar injustificadas las inasistencias al servicio en que incurrió desde las 8.30 del 10 de diciembre de 1963, en que hizo abandono del puesto, luego de haber cumplido 2.30 horas de labor, al 29 siguiente, destacándose que oportunamente le fueron abonados los haberes correspondientes a media jornada de labor por la primera de dichas datas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19º del Reglamento de Licencias, publicado en B.D. Nº 5.640 (folio 82).

Por consiguiente; atento a que todas las piezas tratadas en autos, cuyo detalle obra en las planillas de las fojas 16|43, se entregaron de conformidad a los interesados (folios 45, 63 y 64), y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 76|77,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar desde las 8.30 del 10 de diciembre de 1963, en que hizo abandono del servicio luego de haber cumplido 2.30 horas de labor, al 29 siguiente; y confirmar la suspensión preventiva impuesta a contar del 30 del referido mes, a las 18.30, al cartero transitorio de la Sucursal San Isidro (Buenos Aires), Raimundo Aráoz (155.732); Exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto se comprobó que retuvo en su domicilio particular numerosos envíos simples y de control que se le confiaran para su distribución, simulando la firma de recepción de algunas de esas piezas postales, con la circunstancia agravante de que formuló contra dos colegas cargos que no pudo probar, faltas que configuran la causal prevista en el artículo 38º, inciso b) del referido cuerpo legal, y hacer constar en su legajo personal que la Justicia lo declaró en rebeldía, paralizando la causa que lo incoara, hasta tanto sea hallado o se presentare, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149º y 150º del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 2º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido y previo desglose por la similar de Correos, de la documentación incorporada en el folio 7, a la que dará el curso que corresponda, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARAMBURU, Clemente; ALI BEN AMOR, Ismael; BARBOSA, Francisco B.; BOANO, Juan; BARUFFI, Antonio Luis; BATTIOLI, Orlando; BLANKENTORN, Karl Ludwig; BRITOS, Serapio Sandalio; COVATA, Egidio; CHIRIMOLDI, José Luis; CORTAJERENA, Juan Carlos; DOS SANTOS, Belarmino; DIAZ, Miguel Teófilo; DE ANGELIS, Carlos; FERNANDEZ, Ramón Rosa; FACIF, Oscar; GARCIA, Mariano; JUAREZ, Mario; KUBALSKI, Sagredo de; LOPEZ, Esteban Edilio; LEMMA, Armando Rodolfo; LAZARTE, Angel Alonso; LAPLACE, Julio César; LOPEZ, Irineo Rufino; LEIVA, Lorenzo, MUCHA, Eduardo Máximo; MEDINA, Segundo Sofanor; MOREL, Rodolfo; OTTA, Tomás Antonio; OLMEDO, Eutemio; PERRET, Ismael; PIERVICENZI, Horacio Oscar; PIÑA, Angel; RAU, Alejandro; RODRIGUEZ LOSADA, Jesús; RIO, Aníbal Héctor; SOLIOZ, Juan Luis; VERON, Ramón Alberto; VILLAVICENCIO, Rodolfo; WEBER, Elsa Irene Rodríguez de; ALMASIO, Eugenio A.

e.23|6 Nº 7.883 v.6|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Proyecto

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán la conexión terrestre entre las Provincias de Chaco y Corrientes. — Las obras comprenderán el puente carretero sobre el Río Paraná, los viaductos y demás obras de acceso al mismo y las necesarias para establecer el empalme terrestre permanente con las Rutas Nº 12 (Provincia de Corrientes) y 16 (Provincia del Chaco) la cual empalma con la carretera Nº 11 de la ciudad de Resistencia. — Presentación de propuestas: 1º de diciembre de 1965, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Las bases para este concurso podrán ser consultadas por los interesados en la División Licitaciones y Contratos, de la citada Dirección Nacional.

e.16|6 Nº 7.630 v.29|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "BUSTOS FIERRO RAUL c|MARIA TERESA BARRERA CASAS s|ejecutivo", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja rematará en Moreno Nº 1441, Capital Federal, el 5 de julio de 1965, a 15 horas: "Derechos y Acciones en condominio al uno cincuenta y ocho por ciento (1,58 o|o) del inmueble sito en Billinghurst Nº 1260, Capital entre Gorriti y Soler, según título Nº 19, manzana C, de 8,66 mts. de frente al Este, 44,252 mts. de fondo al Sur y 43,462 mts. al costado Norte, lindando al Este con Billinghurst y los demás rumbos con Daniel Carlos y Guillermo Gowland; con las medidas citadas con los más o menos que resulten dentro de muros. Circunscripción 19. Sección 15. Manzana 18. Parcela 30. En el estado en que se encuentra. Base pesos 8.258,15 m|n. (2|3 partes de la Valuación Fiscal), al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 25 del mes de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 5.400 e. 29|6 Nº 12.015 v. 5|7|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "LADUZINSKI CESAR MARIO c|MUEBLES REIMS S. A. s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 29 de Junio a las 16 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital. un inmueble sito en Francisco Beiró 4048|52, Capital. Base de venta: pesos 2.045.000 m|n. Venta sujeta a aprobación Judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 46-2944.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 10.427-v.29|6|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 258-P|65, para la adquisición de bloques de hormigón vibrado, hormigón dosaje 1—3—3, maderas, canto rodado, arena, piedra partida, cemento de Portland, acero laminado, duermientes y clavos de gancho de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 6 de julio del corriente años, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, Junio 29 de 1965.

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|6 Nº 8.031 v.1º|7|65

MERCADO DE FRUTOS "VICTORIA"

Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de julio de 1965, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Remodelación y Ampliación Galpón 6 — Laboratorio de Lanas y Baños". El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Mercado de Frutos "Victoria" calle Donado 1020, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires

e.29|6 Nº 8.055 v.20|7|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS Secretaría de Hacienda SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 33.478|64

Llámase a Licitación Pública Nº 56, el día 13 de Julio de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de uniformes para personal médico asistencial, de servicio y maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso oficina 323, Capital.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.29|6 Nº 8.032 v.1º|7|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres con ventana química. Apertura: 12|7|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.

e.29|6 Nº 8.033 v.1º|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2710, para el día 23 de julio de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas de tapicería.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

$ 29|6 Nº 8.034 v.7|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2708 para el día 12 julio de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de libros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.29|6 Nº 8.035 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.501|65

Llámase a licitación pública para la prov. de carpetas dobles p|escritorio - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1965, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.29|6 Nº 8.036 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1965, a las 13.10 hs. por la prov. de máquinas de escribir eléctricas, mesas p|máq. de escribir - Expte. 317.041|64.

Informes y Pliegos: En el Instituto Nac. de Limnología, calle Almafuerte 3137, Ciudad de Santa Fe y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado - 1er. piso - Salón de Licitaciones.

e.29|6 Nº 8.037 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 336.099|65

Llámase a licitación pública para la prov. de metal para linotipo - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1965, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.29|6 Nº 8.038 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.491|65 LBNC, a las 13.15 horas: Prov. de aceros.

Expte. Nº 360.204|65 LBNC, a las 13.30 horas: Fichas de material plástico.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T.E. 37-9051 Int. 50.

e.29|6 Nº 8.039 v.1º|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nº 3667|65

Licitación Pública Nº 46|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de junio de 1965, para resolver la reparación de la Pick-up Mercedes Benz 170 de la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965.

e.29|6 Nº 8.040 v.1º|7|65

Subsecretaría de Cultura MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Avda. del Libertador 1473 - Capital

Oficina de Contaduría

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación Pública por el término de (10) diez días hábiles a partir del día 1º de julio de 1965, para la adquisición de uniformes tipo trajes, camisas blancas, corbatas de piqué azul, zapatos color negro y mamelucos, para el personal de servicios y maestranza del Museo Nacional de Bellas Artes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Oficina de Contaduría del Museo, Avda. del Libertador 1473, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio a las 15 horas, en la secretaría de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|6 Nº 8.057 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (SANTA FE)
4 de Enero 2806 - Santa Fe
Ref.: Expte. 48037/65 - Disp. Nº 451

Llámase a licitación pública para contratar en alquiler una casa destinada al funcionamiento de casa hogar-comedor del Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, que cuente con las siguientes comodidadas: De ocho (8) a doce (12) habitaciones y demás dependencias de servicio, y un alquiler aproximado de hasta $ 35.000 mensuales.

Las propuestas deberán ser remitidas al Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle 4 de enero Nº 2806, y la apertura ha sido fijada para el día 8 de julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|6 Nº 8.056 v.1º|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 8040/65
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y materiales para uso de las distintas cátedras de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliego de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sacción Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de julio de 1965, a las 11 horas.

e.29|6 Nº 8.041 v.1º|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 29/65, para el día 12 de julio de 1965, a las 10 horas, para la provisión de: Caños y codos de hierro galvanizado.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|6 Nº 8.042 v.1º|7|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 72/65. Apertura: 12|7|65, 9 hs. Por la provisión de: Rodamientos varios tipos.

Licitación Pública Nº 73/65. Apertura: 12|7|65, 9.15 hs. Por la provisión de: Máquinas amoladoras, roscadoras, perforadoras.

Licitación Pública Nº 74/65. Apertura: 12|7|65, 9.30 hs. Por la provisión de: Carburo de calcio.

Licitación Pública Nº 75/65. Apertura: 12|7|65, 9.45 hs. Por la provisión de: Oxígeno industrial.

Licitación Pública Nº 76/65. Apertura: 12|7|65, 10 hs. Por la provisión de: Máquina impresora con fichas metálicas.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 15 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5. — El Director.

e.29|6 Nº 8.043 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) - FCGSM

Licitación Pública Nº 14/65. Apertura: 8 de julio de 1965, 10 y 30 horas: 20.000 carcasas p/cargas Fami-jet 1-11/16". Retirar pliego de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Bs. As.). — El Director.

e.29|6 Nº 8.044 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 115/65

Llámase a Licitación Pública número 115/65, a realizarse el día 14 de julio de 1965, a horas 12, por la fabricación y balanceo de impulsoras (rotores) para bombas centrífugas Wilfley de 2" y 3", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F. C. G. B., Prov. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|6 Nº 8.045 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 114|65

Llámase a Licitación Pública Nº 114|65, a realizarse el día 14 de julio de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Repuestos de autoclave Orchard, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.29|6-Nº 8.058-v.1º|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00450|65

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65 (2º llamado), para el día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Leche pasteurizada y crema de leche. — El Director.

e.29|6-Nº 8.046-v.1º|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.636|65

Llámase a Licitación Pública Nº 69|65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6-Nº 8.047-v.13|7|65

CENTRO DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65 para el día 12 de julio de 1965 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Compras) Ruta 11, Santa Fe, debiéndose dirigir por pliegos e informes a la citada Dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sita en Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

e.29|6-Nº 8.061-v.1º|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.192|65

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 6 de julio de 1965, a las diez y seis horas treinta minutos, para la provisión de 130.000 sobres formato 23 x 10,5 cms., con ventana sin papel celofán, de 12 x 3 cms., impresos al frente.

Cláusulas particulares y demás consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 2º piso, de 13 a 18.30 hs.

e.29|6-Nº 8.048-v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 6 de julio de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, a solicitud de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.29|6 Nº 8.049 v.1º|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 261—MC. hasta el día 6 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Ladrillos huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.29|6 Nº 8.050 v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 267-MC., hasta el día 6 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: Placas de vidrio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|6-Nº 8.051-v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4003, hasta el día 13 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de acumuladores eléctricos p|automotores, distintos tipos (c|u. 98).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.29|6-Nº 8.052-v.1º|7|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión completa de uniformes y sobretodos.

Expte. M.65|337. Apertura: 6|8|65, 14 horas.

Expte. M. 65|346. Apertura: 20|8|65, 14 horas.

Pliego (incluida Especific. y planilla) $ 200 s|uno.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2972, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|6 Nº 8.053 v.13|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº G. 3357. Descripción: Lonas de cáñamo para vagones. Apertura: día 29|7|65, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Licitación Nº G. 3358. Descripción: Sacos y pantalones de brin azul. Apertura: día 29|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.200.

Licitación Nº G.3303/A. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: día 29|7|65, hora 11. Precio del pliego: $ 300.

Licitación Nº F. 6359. Descripción: Elásticos hélicos de acero. Apertura: día 30|7|65, hora 9. Precio del legajo: pesos 600.

Licitación Nº S. 103. Descripción: Limpieza, lavado y desinfección de coches. Apertura: día 30|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.29|6 Nº 8.054 v.13|7|65

PODER LEGISLATIVO

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, instrumentos, productos químicos y demás elementos para consultorios odontológicos. Valor total aproximado m$n. 310.000. Apertura 12|7|65 a las 15 horas. Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones en Peña 2063, de 14 a 18 horas.

e.29|6 Nº 8.059 v.1º|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 92|65, para el día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de portafolios confeccionados en cuero de vaca graneado, destinados al uso de diversos Organisfos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º piso - Capital Federal.

e.29|6 Nº 8.060 v.1º|7|65

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 161

Fíjase el día 2 de julio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública 161 "para la adquisición de arrancadores para lámparas fluorescentes, portalámparas de bronce reforzado, con rosca Edisony, impedancias para lámpara fluorescente de 40 Wts., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.25|6 Nº 7.946 v.29|6|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 160

Fíjase el día 2 de julio de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 160 "para la adquisición de termómetros clínicos, medidas de vidrio forma tronco de cono, graduadas diversas medidas, sondas Bequille diversas medidas, sondas de Foyel diversas medidas, sondas Pezzer, sondas duodenales, sondas gástricas, catéteres ureterales, separadores, tijeras rectas, jeringas para insulina y tuberculina, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.25|6 Nº 7.947 v.29|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|65
Expte. Nº 25.092|65

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Julio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de treinta (30) camionetas Pick-ups, con cabina y caja metálica, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|6 Nº 7.948 v.8|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 444
Actuación Nº 247.804|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Perforación y Bombas" a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria Con-

cepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 10 de junio de 1965.
e.24|6 Nº 7.887 v.7|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.122|65
Licitación Pública Nº 485
Llámase a licitación pública para el día 19 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de un (1) tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Mercedes, Provincia de Corrientes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 15 de junio de 1965.
e.24|6 Nº 7.888 v.7|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 481
Expediente Nº 107.211|65
Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Agencias de Extensión Agropecuarias Nogoyá - Nogoyá, provincia de Entre Ríos y Monte Carlo - Monte Carlo provincia de Misiones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Paraná - Paraná, provincia de Entre Ríos, Misiones - Cerro Azul, Misiones y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
9 de Junio de 1965. — Dirección de Administración.
e.16|6 Nº 7.593 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 1
Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1965 a horas 10, para la ejecución de trabajos de provisión y montaje de gasoducto de alimentación, planta de regulación, medición y odorización, para el consumo de invernáculos, laboratorios, etc., de la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá.
El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.
Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada. — Horacio Adrán Vázquez, administrador.
e.16|6 Nº 7.594 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.291|65
LICITACION PUBLICA Nº 483
Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Cisterna 300 m3., Represa 1.000 m3., y Red de Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e.f.), Provincia de Tucumán.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 104.092. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.
e.14|6. Nº 7.452. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.292|65
LICITACION PUBLICA Nº 482
Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3., Perf. Bombeo, Red de Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná Provincia de Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.106. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.
e. 14|6. Nº 7.453. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 480
Expediente Nº 107.087|64
Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de dos (2) tinglados de estructura metálica totalmente desarmables, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria La Consulta, Provincia de Mendoza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Dirección de Administración, 7 de Junio de 1965.
e.18|6 Nº 7.635 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta
Casilla de Correo Nº 8 - La Consulta Mendoza
Inta — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 6 de Julio de 1965, a las 10.30 horas, para la provisión e instalación de una bomba turbina vertical y motor eléctrico trifásico 380|660 V.
Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A — La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.
e.23|6-Nº 7.851-v.6|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (INTA)
Licitación Pública Nº 3|65
Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para la compra de un pulverizador para herbicidas, un arado, rastra y una sembradora.
La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Casilla de Correo Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.
e.28|6 Nº 8.021 v.12|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 249-P|65, para la adquisición de cabo manila, cable de acero y material aislante de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 2 de julio del corriente año, a las 17 horas.
e.25|6 Nº 7.949 v.29|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Llámase a Licitación Pública Nº 54-P|65 para adquirir 695 Kgs. acero nervado t|Tortahl de alta resistencia, distintas medidas; 4.400 Kgs. hierro planchuela, distintas medidas; etc., etc.
Pliegos de condiciones e informes: División Administración, Avda. 59 - Nº 2919, Necochea y en Capital Federal, Paseo Colón 359.
Apertura de sobres: Día 2 de julio de 1965 a las 17 horas en Necochea. —
e.25|6 Nº 7.950 v.29|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 193-P|65, para contratar los trabajos de renovación del techado asfáltico de los edificios de manipuleo y almacenamiento de la Unidad VII, Delegación Rosario, (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo con los planos Nos.: 0-3344 y 0-3345.
Precio del pliego y planos $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359, 7º, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los componentes que concurran.
Presupuesto oficial: Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 770.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965.
e.16|6 Nº 7.547 v.6|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la construcción de cocina, comedor y servicios sanitarios en el segundo subsuelo del edificio Reconquista 266. Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18 horas. La apertura tendrá lugar el 20 de julio de 1965, a las 16 horas.
e.28|6 Nº 8.022 v.2|7|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 2.006-GCG 64 — 1.640-DA,964 — 831-Cs|965 — 888-Cs|965 — 1.644-DA|964
Licitación Pública Nº 36-965. — Apertura: 12 de julio de 1965, 16 hs. — Impresión Memoria y Balance 1964.
Licitación Pública Nº 39-965. — Apertura: 12 de julio de 1965, 16.15 hs. — Adquisición de artículos de ferretería.
Licitación Pública Nº 40-965. — Apertura: 13 de julio de 1965. 16 hs. — Trabajos de ampliación "hall" Casa Central.
Licitación Pública Nº 41-965. — Apertura: 14 de julio de 1965, 16 hs. — Adquisición de "taffeta".
Licitación Pública Nº 42-965. — Apertura: 14 de julio de 1965, 16.10 horas. — Adquisición de artefactos para tubos de luz fluorescentes.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.
e.28|6 Nº 7.987 v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 682.582|65)
Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. alisado - E. y C.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1965, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.
e.28|6 Nº 7.983 v.30|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1297, para contratar el servicio de alquiler de camiones volcadores por el término de un (1) año.
Destino: Obra nuevo edificio Casa Central.
Apertura: 22 de julio de 1965, a las 16 horas.
Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 300.000.
e.28|6 Nº 7.986 v.6|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.295, para la construcción de un edificio compuesto de viviendas y locales, en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Alternativa 1, con bases comunes: m$n. 113.270.212.—. Garantía de licitación: m$n. 1.132.702; Presupuesto oficial: Alternativa 2, con pilotaje: m$n. 117.258.212.—. Garantía de licitación: m$n. 1.172.582. Fecha y hora de apertura: 20 de Julio de 1965, a las 16 horas. — Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Pergamino calle San Nicolás 954|66 Pergamino, provincia de Buenos Aires.
e.15|6-Nº 7.552-v.21|6|65
e.23|6-Nº 7.552-v.30|6|65
Nota. Se publica hasta el 30|6, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del día 22|6|65.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2680, para el día 16 de julio de 1965, a las 16,30 horas para la provisión de medallas. — Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.22|6 Nº 7.802 v.30|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 66|65: Adquisición de un Equipo de Radio Teletipo, que debía realizarse el 2|7|65 a las 15 horas, ha sido prorrogada hasta el 2|8|65 a la misma hora.
e.28|6 Nº 7.984 v.30|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal Bolívar. — Rep. instalación eléctrica. — Fecha de Apertura: 14|7|65. — Valor Pliego: $ 300.
Sucursal Córdoba. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de Apertura: 15|7|65. — Valor Pliego: $ 800.
Sucursal El Colorado. — Rep. grales. y electricidad. — Fecha de Apertura: 16|7|65. — Valor Pliego: $ 600.
Sucursal Victorica. — Rep. grales y pintura. — Fecha de Apertura: 19|7|65. — Valor Pliego: $ 800.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231, Capital Federal.
e.24|6 Nº 7.891 v.30|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 cajones para embalaje. Apertura: 8|7|65 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.28|6 Nº 7.985 v.30|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.
Apertura: 7 de julio de 1965 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.
Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.25|6 Nº 7.951 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.767
Llámase a Licitación Pública Nº 19|65, con el objeto de adquirir: Tres cajas registradoras con ocho totales independientes además del total de partida. Cómputo automático de vueltos. Tecla de repetición. — Emisión de dos tickets por cada operación, uno de ellos con los parciales y el total, el restante con el total solamente. Funcionamiento eléctrico y manual (para emergencia). — Garantía mínima un año, servicio mecánico ininterrumpido. — La apertura se llevará a cabo el día 7 de julio a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 3º piso, Oficina de Compras.
e.15|6 Nº 7.549 v.29|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
7 de julio de 1965:
Licitación Pública Nº 94/65, a las 12 horas. Interruptores automáticos y de maniobra.
Licitación Pública Nº 95/65, a las 12.30 horas. Alambre de cobre y cable armado subterráneo.
Licitación Pública Nº 96/65, a las 13 horas Transformadores trifásicos.
12 de julio de 1965:
Licitación Pública Nº 97/65, a las 12.30 horas. Transformadores.
Licitación Pública Nº 98/65, a las 13 horas. Cable armado subterráneo y cable piloto armado subterráneo.
Licitación Pública Nº 99/65, a las 13.30 horas. Máquinas excavadoras.
15 de julio de 1965:
Licitación Pública Nº 100/65, a las 12 horas. Cable armado subterráneo, cable piloto subterráneo y cajas terminales y de empalme.
Licitación Pública Nº 101/65, a las 12.30 horas. Pararrayos autoválvula.
Licitación Pública Nº 102/65, a las 13 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
e.18|6 Nº 7.685 v.1º|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública número 103|65, a realizarse el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles y Provisión, Montaje y Puesta en marcha de las instalaciones Electromecánicas de la Central Hidráulica y Estación Transformadora "ULLUN" (Prov. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 1.115.267.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para esta licitación, cuyo valor es de m$n. 5.000, 500 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., y en la Divisional San Juan, Entre Ríos 331, San Juan todos los días hábiles de 12 a 16 y 9 a 13 horas, respectivamente.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.21|6-Nº 7.709-v.2|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.749: Adq. drogas para revelado de películas radiográficas. Apert. 6|7|65 a las 11 hs.

Retirar pliego en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.23|6 Nº 7.854 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.748. — Adq. artículos para el hogar. — Apert. 15|7|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.750. — Adq. artículos de bazar y menaje. — Apert. 19|7|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.23|6 Nº 7.855 v.6|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.744: Refuerzo protección catódica en el gasoducto Plaza Huincul, Gral Conesa. Apert. 12|7|65, a las 11 hs. Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.747: Refección inmueble playa de gas envasado Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 15|7|65, a las 10 horas. Valor de Documentación: m$n. 1.200

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 18|6 — Nº 7.645 — v. 1º|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.739: Adq. vehículos para carga tipo Pick-up. — Apert. 7|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.740: Adq. equipo compresor de aire. — Apert. 8|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.741: Adq. acoplamientos Dresser. — Apert. 13|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|6 Nº 7.567 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.752: Adq.: chapitas de bronce para identificación de bienes de uso. — Apert.: 8|7|65 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.753: Adq. conexiones y accesorios para descargaderos de camiones tanques. — Apert.: 21|7|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.24|6-Nº 7.903-v.30|6|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.751: Contratación servicios de atención y mantenimiento de cámaras de regulación y medición en, Vespucio, Ledesma, Tabacal y Cobos (Prov. Salta). — Apert.: 15|7|65 a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.24|6-Nº 7.904-v7|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.743: Contratación tractores para transporte de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Mendoza hasta Plantas Córdoba - Gral Belgrano - Mar del Plata y Destilería Campana a Pta Gral. Belgrano. Apertura: 6|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.746: Adq. compresores de aire. Apertura: 13|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|6 Nº 7.646 v.1º|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3. de capacidad para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Apert. 9|9|65, a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|6 Nº 7.568 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.754: Adq. refuerzos para derivaciones. — Apert. 22|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.28|6-Nº 7.990-v.12|7|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.755: Adq. materiales sanitarios. Aper. 14|7|65, a las 12.30 hs.

Pliego Nº 5.756: Transporte de muebles en camiones desde Capital Federal hasta Pico Truncado (Santa Cruz). — Apert. 8|7|65, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.28|6-Nº 7.991-v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 738|65. — Equipo radiodiagnóstico. — Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 743|65. — Trailers para cocina y comedor. — Fecha de apertura para el día 27 de julio de 1965, a las 10.30.

Precio del pliego: m$n. 2.000.

Venta de pliegos: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. Copia de Planos).

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e.28|6-Nº 7.988-v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 734|65. — Aditivo para elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3". — Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 741|65. — Maquinarias Viales. — Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 742|65. — Avión de seis (6) plazas. — Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, Oficina YPF: en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e.28|6-Nº 7.989-v.12|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 177. Apertura día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 latas de 5 litros de aceite lubricante. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 Nº 7.712 v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 720|65: Surtidores de flujo continuo. — Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 722|65: Camiones especiales para campos petrolíferos Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1965 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.21|6-Nº 7.711-v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 178. Apertura día 13 de julio de 1965, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 335.000 esqueletos sin tapa para contener 6 latas de 5 litros de aceite lubricante, y 335.000 tapas armadas para los esqueletos del Item 1. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 Nº 7.713 v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 179. — Apertura día 20 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 335.000 cajas de cartón corrugado para contener 6 latas de 5 litros cada una.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud" calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.24|6-Nº 7.905-v.7|7|65

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|645: Sobre adquisición postes para líneas telefónicas, por un monto total aproximado de $ 22.000.000,00 m|n.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965 a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F. Plaza Huincul.

e.24|6-Nº 7.906-v.30|6|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|65 para la construcción y montaje de los sistemas de almacenaje de carbón preclasificado y eliminación de estériles en la Planta Depuradora "Ing. José A. Baciglupo" en el Yacimiento Río Turbio (provincia de Santa Cruz) en un todo de acuerdo a la documentación de la licitación y con un presupuesto oficial de m$n. 385.044.482.— más DM 160.154. Valor del pliego m$n. 25.000. Fecha de apertura de las propuestas: 30 de julio de 1965, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|6-Nº 7.886-v.6|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65, por ladrillos refractarios. — Apertura: 12 de julio de 1965, a las 14.30 horas. —Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.803 v.5|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 030|100 para la provisión de tuberías para pozos de petróleo.

Apertura: 12 de julio de 1965 a las 15 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 10 y 13 horas y 15 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.23 6-Nº 7.853 v.6|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 32|65 para el día 2 de julio de 1965, a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de distintos materiales de encuadernación con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.25|6 Nº 7.952 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
LICITACION PUBLICA Nº 14|65
Asunto Nº 1217|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 25|6|65 para resolver con destino a: División Intendencia, la adquisición de: Material de limpieza varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de julio de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los int esados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965.

e.25|6 Nº 7.953 v.29|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 8284|65
LICITACION PUBLICA Nº 45|65

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 25 de junio de 1965, para resolver la provisión de carne destinada a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de Los Cobres, Pcia. de Salta, correspondiente a renglón desierto de la Licitación Pública Nº 23 del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de Los Cobres, Pcia. de Salta, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965.

e.25|6 Nº 7.954 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-787|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 85, cuya apertura tendrá lugar el día 2|7|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Cubiertas y Cámaras para Automotores.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — El Director de Administración.

e.25|6 Nº 7.977 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 14/65

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de reparación y modificaciones en locales sanitarios del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", sito en la calle Ecuador número 1158, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 850.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, T. E. 42-4242. Precio del pliego m$n. 300.

e 18 6 Nº 7.643 v.8|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-552.880 65
LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de julio de 1965 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de catgut simple, catgut cromado, catgut con aguja atraumática, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.16|6-Nº 7.602-v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Expediente Código 504 Nº 105.750|65

Por el término de (5) cinco días llámase a licitación pública Nº 28, para la impresión de 1.000 ejemplares de una publicación titulada "Trabajos y Comunicaciones", para el Departamento de Historia. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6, Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público, el día 12 de julio del cte., a las 10 horas, en la Administración de la Facultad.

e.24 6. — Nº 7.939 v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expediente Nº 4947|65
LICITACION PUBLICA Nº 38

Apertura de Propuestas: 6 de julio de 1965, a las 10.30 horas.

Llámase a licitación pública para la instalación de un ascensor montacargas en la cocina y comedor estudiantil del Hospital Nacional del Centenario y cuyo legajo puede ser adquirido en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la obra: $ 600.000 moneda nacional.

Precio del Legajo: $ 100 m|n.

e.25|6 Nº 7.955 v.1º|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 4653|65
LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura de Licitación: 7 de julio de 1965, a las 10.30 hs. Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, último modelo, con accesorios optativos y repuestos para el mismo, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los plie-

gos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e. 15|6. Nº 6.996. v.29|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, apareció equivocada la fecha de apertura en las ediciones del 1º al 14|6|65.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

(Expte. Nº 7894-R-65. Resol. Rect. Nº 164)

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965 a las 10 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 242), a los fines de contratar la provisión e instalación de un equipo para una planta para el fraccionamiento de proteínas plasmáticas.

Los interesados podrán requerir legajo de pliegos de condiciones generales y particulares en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria —Estafeta 32— Córdoba) dentro del horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial $ 44.000.000 m|n. — Precio de Legajo $ 3.000. —m|n.

e.16|6-Nº 7.606-v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA

Adquisición de un ómnibus

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de un ómnibus nuevo con capacidad para 15 a 20 personas sentadas, con asientos pullman, portaequipaje y equipado con radio, rueda de auxilio y carrocería común o de lujo.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las Propuestas: Día 22 de julio de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e.25|6 Nº 7.809 v.8|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 325, para el día 19 de junio de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 325. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de madera, incluso herrajes y accesorios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.078.170 m|n. Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.687-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Ciudad de Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 315 PARA EL DIA 16 DE JULIO DE 1965

Nº 315, hora 11. — Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos, incluso pomelas, de carpintería metálica y herrería, con destino a la Residencia para Personal Superior en la calle Migueletes 550. — Depósito de Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 3.386.425.— m|n. Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6. Nº 7.610. v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 356 para el día 5 de Julio de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 356. Hora 11. — Provisión de material sanitario, con destino al Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30.—

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|6-Nº 7.995-v.30|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 355 para el día 27 de Julio de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 355. Hora 10,30. — Mano de obra para el completamiento de las instalaciones sanitarias, Sección 13 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 785.110,00 moneda nacional. — Precio del legajo pesos 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|6-Nº 7.996-v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BS. AS.)

Licitación Pública Nº 351 Para el Día 2 de Julio de 1965

Nº 351. Hora: 11. Provisión de tela vinílica, tipo Telgoflex o similar con destino a la Fábrica de Muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6 Nº 7.956 v.29|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 324, para el día 19 de julio de 1965

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 324. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de estructuras de hormigón armado, incluso trabajos complementarios en la Residencia para Suboficiales en Villa Martelli. — Depósito de licitación en garantía: 1 % sobre el monto total del presuesto oficial que es de: $ 4.278.300 m|n. — Precio del legajo: $ 150 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.662-v.8|7|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 346 para el día 23 de Julio de 1965

CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO DE MONTE

POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 346. — Hora: 10,30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3 de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.

Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 13 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº 7.911 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 306 para el día 16 de julio de 1965

Nº 306. — Hora: 10.30. — Construcción de viviendas prefabricadas en las siguientes localidades:

LA PAZ (Entre Ríos)

8 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

TUPUNGATO (Mendoza)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Santa Fe)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 10 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

SARMIENTO (Chubut)

5 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

APOSTOLES (Misiones)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

NEUQUEN

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

ZAPALA (Neuquén)

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Corrientes)

4 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 12 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

Nota: Se deja expresamente aclarado que los proponentes podrán cotizar precio por la totalidad de las viviendas a construir o parcialmente para una o más localidades, debiendo en todos los casos presentar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Especiales. Además se aclara que en caso de formular propuestas por el total de viviendas a construir, se deberá ofertar precio en forma parcial por el número de viviendas a construir en cada localidad.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en esta Dirección General, 10º piso, en los Juzgados Federales de cada provincia y en cualquiera de los siguientes organismos militares:

Comando de Artillería 121; La Paz (Entre Ríos).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII. (Mendoza).

Comando del Cuerpo de Ejército II; Córdoba 2019; Rosario (Sta. Fe).

Comando del Cuerpo de Ejército V; Sarmiento 40, B. Blanca (Prov. Bs. As.).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VI. (Neuquén).

Comando de la Brigada de Infantería VII; H. Yrigoyen 1316 (Corrientes).

Comando de la Brigada de Infantería IV; Santa Rosa 657 (Córdoba).

Distrito Militar Nº 40; Félix de Azara 392, Posadas (Misiones).

Horario de entrega: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, en los Organismos Militares arriba indicados y en los Juzgados Federales respectivos, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior enviarlos directamente a esta Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6-Nº 7.608-v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 345 para el día 8 de Julio de 1965

CENTRAL ELECTRICA MILITAR DE CAMPO DE MAYO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 345. — Hora 10,30. — Mano de obra para la ejecución total de los trabajos necesarios para el pulido de piso de mosaico granítico y zócalos, en sala de máquinas locales adyacentes, vestuarios, baños, etc. de la Central Eléctrica Militar de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial; que es de $ 124.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.

Lugar de Apertura: Piso 13.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº 7.912 v.30|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 352 para el día 5 de Julio de 1965

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 352. — Hora: 10.50. — Adquisición de rollizos aserrados en sandwich, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|6-Nº 7.994-v.30|6|65

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, día 5 de julio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de: 500.000 pliegos papel obra 2ª, 65 x 95 cm., de 17 kgs.; 10.000 pliegos papel obra 1ª, satinado, 82 por 118 cm., de 45 kgs.; 30.000 pliegos cartulina ficha amarilla, 56 x 76 cm., de 55 kgs.; 5.000 kilos papel obra 1ª, alisado, en bobinas, de 45 cm. de ancho, rebobinado y sin pegaduras y 7 mm. de diámetro para buje.

Consultas y pliegos: Instituto Geográfico Militar, División Compras, Av. Cabildo 381, Buenos Aires, de 7 a 12 hs.

e.15|6 Nº 7.586 v.29|6|65

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 8 de julio próximo, a las 9 horas, para la adquisición de pancitos, azúcar, té y café, hasta el 31|XII|65.

Informes y pliegos: División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, Of. 709, de 8 a 12 horas.

e.28|6-Nº 7.992-v.30|6|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador Nº 2264. T. E. 83-6192

Licitación Pública Nº 20|965. — Tres mil (3.000) kilos de azúcar molida de primera calidad, en bolsas de papel de 50 kg. c|u.

Apertura: 6 de julio de 1965, a las 11 horas. — Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.28|6-Nº 7.993-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 34|65

Fecha de Apertura: 7 de julio de 1965, a las 11 horas. Por: 340 toneladas aprox. de cilindros laminadores de chapa de fundición en coquilla, usados.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.25|6 Nº 7.958 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 765

Fecha de Apertura: 7 de julio de 1965, a las 11.15 horas. Por: Repuestos para máquina enderezadora de chapas SACK.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.25|6 Nº 7.959 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 764

Fecha de Apertura: 7 de julio de 1965, a las 11 horas. Por: Guantes y manoplas.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.25|6 Nº 7.960 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 760

Fecha de Apertura: 7 de julio de 1965, a las 10 horas. Por: Chapas acanaladas de hierro galvanizado.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.25|6 Nº 7.961 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 761

Fecha de apertura: 7 de julio de 1965, a las 10,15 hs., por: Repuesto para grupo electrógeno (juego de cojinetes).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e. 25|6 — Nº 7.962 — v. 29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 763

Fecha de apertura: 7 de julio de 1965, a las 10,45 hs. por: Repuestos para compresor Mavag.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e. 25|6 — Nº 7.963 — v. 29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 762

Fecha de apertura: 7 de julio de 1965, a las 10.30 hs., por: Repuestos tren laminación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.

e. 25|6 — Nº 7.964 — v. 29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

21|7|65. Nº 95|65, a las 10.30 por ferrosilicio, ferromanganeso, ferromolibdeno.

21|7|65. Nº 96|65, a las 10,45, por arrabio.

21|7|65. Nº 97|65, a las 11, por SLABS (desbaste plano).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.23|6 Nº 7.864 v.6|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 63/65. Apertura: 7 de julio de 1965, a las 10 horas. Por la provisión de: Sarga de lana con poliéster, entretela de cáñamo y botones dorados para confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en la calle General Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.15|6 Nº 7.578 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 752

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: La obra "cerramiento parcial del depósito de productos terminados".

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.21|6 Nº 7.739 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 753

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10.15 hs. — Por: La obra "conservación y reacondicionamiento de la red de vías Decauville".

Consultas y retiro de piegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.21|6 Nº 7.741 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 757

Fecha de apertura: 14 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Roturación de tortas de escorias y recuperación de acero.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.21|6 Nº 7.789 v.2|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Servicio Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1695 para el día 6 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 3.000 kgs. acetileno disuelto.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.25|6-Nº 7.966-v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA: Nº 38|65

Fecha de apertura: 30 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: 40 (Cuarenta). Toneladas de glicerina industrial. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.15|6. Nº 7.576. v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: número 40|65. Fecha de apertura: 5 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Chapas de acero inoxidable, aluminio, plomo, etc.

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.28|6.Nº 8.004-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso
Casilla Correo 13 — Berisso

Licitación Pública Nº 13|65, por la provisión de fosfato trisódico y cloruro de sodio.

Apertura: 7 de julio de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 20.— m|n. por la documentación. — El Director.

e.28|6-Nº 8.005-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso
Casilla Correo 13 — Berisso

Licitación Pública Nº 12|65, por la provisión de elementos consistentes en: Pantalones, camisas y botines.

Apertura: 5 de julio de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 20.— m|n. por la documentación. — El Director.

e.28|6-Nº 8.006-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
L G M
Licitación Pública Nº 1.072|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.072|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Solución de soda cáustica.

Valor del pliego: m$n. 20. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65.

e.28|6-Nº 8.003-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 123|65, para el día 16 de julio de 1965, a las 11.30 horas, por la modificación, reacondicionamiento, traslado y ampliación de un sistema de comunicaciones telefónicas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|6-Nº 7.998-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 118|65 para el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Bulones. Tornillos, Tuercas y Chavetas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|6-Nº 7.999-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 107|65 para el día 14 de julio de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Cubiertas y Cámaras varias.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|6-Nº 8.000-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de elementos de protección del trabajo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

El Director.

e.28|6-Nº 8.001-v.30|6|65

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|65, para el día 13 de julio de 1965, a las 12 horas, por la venta de materiales de cojinetes, cenizas de estaño y de plomo, alambres de acero de 0,20 y 0,31 mm. diámetro, virutas de acero, cilindros de acero rotos y tambores de 200 litros, vacíos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

El Director.

e.28|6-Nº 8.002-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 117|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión e instalación de líneas de barras blindadas (blindobarras) en la F.M.V.C.E. "E.C.A.".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) valor de la respectiva documentación.

Importe de la garantía a constituir por los proponentes: m$n. 41.034 (cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos moneda nacional).

e.14|6 Nº 7.472 v.5|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65, a realizarse el día 20 de julio de 1965, a las 12 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes - Caipe - La Casualidad - Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 200.

e.22|6. — Nº 7.819 v.5|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 24|65
3º Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, a realizarse el día 12 de julio de 1965 a horas 10, por la adquisición de ...

letas agitadoras para autoclaves japonesas con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, kilómetro 1626, F. C. G. B., Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor de pliego m$n. 30.—

e.28|6-Nº 7.997-v.30|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 170|65

Por la provisión de 400 (cuatrocientas) toneladas ferromanganeso con contenido de manganeso metálico entre 73 y 77 o|o (FeMn 73-77 o|o), para ser usado como elemento de aleación y desoxidante en el proceso de elaboración de aceros.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, el día 19 de julio de 1965, a las 11 horas (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 25|6 — Nº 7.965 — v. 8|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525—1526
SAN FRANCISCO (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 84|65, para el día 6 de julio de 1965, a las 10 horas por la compra de Acero SAE. 1010|20 y 1040|50 redondo.

Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director

e.25|6 Nº 7.957 v.29|6|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL RIO SANTIAGO

Llámase licitación pública día 6 julio 1965, a las 11.15 horas: Ejecución obra reacondicionamiento integral de las Cuadras - Cuadra Nº 4 (Construcción y colocación de taquillas metálicas), Base Naval Río Santiago. Presup. oficial $ 580.000 m|n. Garantía licitación $ 5.800 m|n. Precio legajo $ 800 moneda nacional.

Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N. Edif. Secretaría Marina, piso 10, Of. 44, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina. Puerto Nuevo. Retiro.

e.10|6 Nº 7.337 v.1º|7|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación día 6 julio 1965, a 11 horas: Ejecución obra acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presup. oficial $ 2.394.000 m.n. Garantía licitación pesos 23.940 m|n. Precio del legajo, pesos 2.000 m|n.

Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuesta: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.10|6 Nº 7.338 v.1º|7|65

BASE NAVAL MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública día 6 de julio 1965, a 11,30 horas, ejecución obra "dos garitas de material para centinela". Base Naval Mar del Plata. Presupuesto Oficial $ 160.260 m|n. Garantía licitación $ 1.603. Precio legajo $ 350 m|n.

Consulta pliego: Base Naval Mar del Plata.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.24|6 Nº 7.925 v.30|6|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 276 Letra: X.D.A.4
Expte. S-30630 c.v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 6 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de pantalones, camisas, garibaldinas y otros. Apertura y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras). P. Colón 533. 7º piso.

e.24|6 Nº 7.926 v.30|6|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12727 c.v.|65
Letra: X.D.A.4

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 12 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de (1) un yate de vela, aparejo slopp, tipo bermuda, clase Río de la Plata; nuevo o usado en buen estado de uso, de las siguientes medidas: Eslora: 7,60 m. Manga: 2.10 m. Puntal: 1 m. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e. 25|6 — Nº 7.978 — v. 29|6|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|65

Por la Contratación del Seguro que cubra el riesgo de rotura de los cristales correspondientes a las vidrieras y puertas del local que ocupa nuestra Sucursal Montevideo (Uruguay).

Apertura: 5 de julio de 1965, a las 14 hs. en Paseo Colón, 185. 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 11,30 a 18 hs.

e. 25|6 — Nº 7.979 — v. 29|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 18.295|65

Llámase a licitación pública Nº 27|65 D.A.P.C., para el día 5 de julio de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Laboratorio Farmacéutico). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

e.28|6. — Nº 8.007 v.30|6|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 19, con apertura el 5|7|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el ejercicio 1965, de quesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.28|6. — Nº 8.009 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 1.900|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: lienzo crudo, paño (para trajes de asilados).

Open Door, 18 de junio de 1965. — El Director.

e.18|6 Nº 7.666 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 4047|65
LICITACION PUBLICA 3 - Nº 11|65

Apertura el 20 de julio de 1965, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de aceite, arroz, avena, azúcar dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, queso, carne, hígado, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, pescado, tabaco, etc. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.28|6. — Nº 8.023 v.12|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
Expediente Nº 3.858|65

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 23|65, para el día 12|7|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, quesos, dulces, yerba, etc.), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Brandsen 2570, Capital, para cubrir las necesidades del período agosto-diciembre de 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — El Director Administrativo.

e.18|6 Nº 7.665 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 00.570|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Seguro flotante que ampare contra todo riesgo el transporte de mercadería adquerida en el exterior.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 25|6 — Nº 7.967 — v. 29|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00245|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65, para el día 8 de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Adquisición de un camión. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.28|6. — Nº 8.008 v.30|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 114, hasta el día 28 de julio de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Lapacho aserrado (M3. 37).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables". — Depósito de Garantía de oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: $ 200 moneda nacional. — Franqueo: $ 45 moneda nacional.

e.28|6. — Nº 8.010 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4002, hasta el día 7 de julio de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de pino Brasil, procedencia atlántico, calidad 80|20, s|Normas IRAM, aserrado en tablas (m2.7.708).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.28|6. — Nº 8.011 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4001, hasta el día 7 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: cedro, peteriby, incienso, lapacho, viraró y guatambú, en rollizos, de 1ra. calidad, de procedencia fluvial (m3.101).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.28|6. — Nº 8.012 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4005, hasta el día 6 de julio de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de cables de alambre de acero, distintos tipos y medidas, s|Normas IRAM (kgs. 3.276).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.28|6. — Nº 8.013 v.30|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción por "unidad de medida" de la red de colectoras, colector general, cañería de impulsión, descarga de emergencia y ampliación de la red distribuidora de agua y por "ajuste alzado" la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales, cañerías de intercomunicación y desagüe y la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la estación elevadora de líquidos cloacales, en la ciudad de Cinco Saltos (Río Negro). — Expediente: 82537|1962. — Apertura: 2|8|1965, a las 15, en Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Cipolletti (Río Negro). — Depósito de garantía: $ 211.000 m|n.

e.16|6 Nº 7.615 v.7|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — Expediente: 16190|1964. — 12|7|1965, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 59.800.000 m|n. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|6 Nº 7.672 v.8|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.705|1964

Construcción de la red de colectoras, colectores generales y cañería de impulsión en Villa Soldati. 9|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 1.320.000 m|n.

e. 25|6 — Nº 7.968 — v. 16|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6.698|1965

Plomo en chapas. — 5|7|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|6 Nº 7.966 v.29|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública, número 281|65, hasta el día 6 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de la ampliación del galpón de recepción, trabajos de pintura en edificios, drenaje de bóvedas e impermeabilización de juntas y reconstrucción de pavimentos, en la planta de silos subterráneos de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 500 m|n. Presupuesto Oficial $ 4.947.502 m|n. Importe de la garantía $ 49.476 m|n.

e.21|6-Nº 7.755-v.2|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 259-MC., hasta el día 2 de julio de 1965, a las 16 horas. — Adquisición: Mosaicos y zócalos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 30.

e.25|6 Nº 7.970 v.29|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 266-MC., hasta el día 5 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: Baldosas, zócalos y rinconeras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n 30.

e.28|6 Nº 8.017 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 262-MC., hasta el día 7 de julio de 1965, a las 16 horas. — Adquisición: Cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.25|6 Nº 7.971 v.29|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 260-MC, hasta el día 5 de julio de 1965. a las 16 horas. Adquisición: Cal hidráulica

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.28|6 Nº 8.016 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.739, para la adquisición de repuestos para camión O/M. Supertaurus. — $ 4.625.019. — Presentación propuestas: 21 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.28|6 Nº 8.014 v.30|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 36, tr.: Berrotarán - El Quebracho. Sec. km. 684,740, km. 708,550. - Pesos 29.880.696. — Presentación propuestas: 12 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.670 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 60, tr.: Fiamalá - Paso San Francisco. — Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 87.048.650. — Presentación propuestas: 12 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.671 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: km. 77 — km. 127: $ 229.650.483; tr.: km. 127 — km. 177: $ 290.506.845; y tr.: km. 177, — km. 227: $ 307.583.725. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 tramos o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6 Nº 7.620 v.7|7,65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas de concreto asfáltico en caliente - Ruta 200 - Tr.: Las Heras - Navarro, $ 3.000.000. Presentación propuestas: 8 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3 - Planta Baja, Capital.

e.10|6 Nº 7.394 v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.8, tr.: Límite con Santa Fe - Canals. Sec. km. 402,3, km. 474, $ 621.905.615: tr.: Canals - La Carlota, Sec. km. 474, km. 497,683 $ 221.929.870,70; y tr.: La Carlota - Reducción, Sec. km. 497,683 - km. 559, $ 364.671.062.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos — Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6 Nº 7.972 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.738, para la adquisición de 22 contadores de tránsito y un lote de repuestos para los mismos, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 948.000. — Presentación propuestas: 7 de Julio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.28|6 Nº 8.015 v.30|6|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4552 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de julio de 1965, a las 16, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Antonio Oeste y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.762 v.2|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales para Linotipo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.25 6 Nº 7.973 v.29|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|65

Nº 33-P|65.21|7|65, a las 9.30 horas. Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 33-P|65, que había sido fijada para el 29|6|65, a las 9,30 horas, se efectuará el 21|7|65, a las 9,30 horas. — La misma ampara la provisión de Cajas terminales.

Pliego de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 hs.

e.25|6 Nº 7.974 v.8|7|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P|65

Nº 36-P|65.12|8|65 a las 9 30 horas. Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 36-P|65, que había sido fijada para el 12|7|65, a las 10,30 horas, se efectuará el 12|8|65, a las 9,30 horas. — La misma ampara la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radio enlace de 120 canales entre Buenos Aires (Edif. República) y Ezeiza, un sistema de 12 canales entre República y Secretaría de Aeronáutica y equipos asociados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

Monto estimado m$n. 41.860.000. — Valor del Pliego m$n.: 1.000.

e.25|6 Nº 7.975 v.8|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64|965

Llámase a licitación pública para adquirir Alambre de cobre y cable telegráfico.

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|6 Nº 8.018 v.30|6|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el 19 de agosto de 1965 a las 17 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 15|65, para la construcción de un depósito de mercaderías e instalaciones anexas en la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 13,30 a 17,30 al precio de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).

Presupuesto Oficial: m$n. 51.000.000

e.22 6 Nº 7.832 v.5|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.351|65 - D.N.T.
Actuación Nº 118|65. - A.B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para automotores.

Fecha de Apertura: 12 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), Pvcia. de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), Pvcia. de Buenos Aires.

e.28|6 Nº 8.019 v.30|6|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 166|65. — Provisión de "Carnes y Derivados".

Apertura: 20|7|65, 13 hs. en la Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 8º Piso, Capital.

Pliegos e informes: en dicha oficina de 10,30 a 17,30 horas.

e.28|6 Nº 8.025 v.2|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 1072-C-
Su anulación

Comunícase que la licitación de referencia, por 36.000 ton. de carbón de piedra, ha sido anulada.

e.28|6 Nº 8.024 v.2|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada G. 3293|A: Armarios, cajoneras, escurridores de platos, campanas enlozadas y muebles metálicos para coches comedores, pliego m$n. 100; ap. 7|7|65, 9 hs.

G. 3286|A: Teléfonos convertibles con llamada a magneto para mesa o pared, pliego s cargo: ap. 7|7|65, 10 hs.

G. 3279|A: Palas anchas de acero forjado, con cabo, pliego m$n. 50; ap 7|7|65, 11 hs.

G. 3261|A: Vidrio de observación para lubricador de vista tipo "Sight-Feed", pliego m$n. 100; ap. 8|7|65, 9 hs.

G. 3343: Elementos de acumuladores de 2 Volts para baterías, pliego s|cargo: ap. 8|7|65, 10 hs.

G. 3344: Filtros de combustible para Locs., pliego m$n. 100; ap. 8|7|65, 11 hs.

G. 3345: Mezclas asfálticas de compactación en frío para pavimentación pliego m$n. 100; ap. 12|7|65, 11 hs.

G. 3346: Estambre de algodón, pliego m$n. 50; ap. 12|7|65, 12 hs.

G. 3347: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego m$n. 200; ap. 13|7|65 9 hs.

G. 3348: Cable múltiple aéreo de señalamiento de 5 y 25 conductores, pliego m$n. 100; ap. 13|7|65, 10 hs.

G. 3349: Amperímetros, bobinas, condensadores, juntas, aros de pistón, platinos, pistones, etc., para automotores, pliego m$n. 50; ap. 13|7|65, 11 hs.

G. 3350: Conchilla para balasto de vía, pliego m$n. 300; ap. 13|7|65, 12 hs.

Pública G. 3351: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 300; ap. 14|7|65, 9 hs.

Pvda F. 6332|A: Buje vástago de válvula y accesorios de bomba de inyección para Locs. Gral. Electric, pliego mn. 100; ap. 14|7|65, 10 hs.

F. 6354: Suspensión de motor y válvulas de descarga para Locs. Baldwin pliego m$n. 300; ap. 14|7|65, 11 hs.

F. 6355: Poleas para alambre de señal, pliego m$n. 100; ap. 14|7|65, 12 hs.

F. 6356: Bancos para plataforma, pliego m$n. 100; ap. 15|7|65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.23|6 Nº 7.880 v.29|6|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3352: Mangas de goma ondulada para freno vacuo, pliego m$n. 200, ap. 5|7|65, 12 hs. — G. 3354: Botas de goma, pliego m$n. 100, ap. 5|7|65, 13 hs. — G. 3355: Papel de imprimir, pliego m$n. 100, ap. 6|7|65, 12 hs. — G. 3356: Correas planas para dinamos, pliego m$n. 200, ap. 6|7|65, 13 hs. — G. 3242|A: Cabos de acero galvaniz., pliego s cargo, ap. 7|7|65, 12 hs. — G. 3353: Delantales de cuero, pliego m$n. 50, ap. 7|7|65, 13 horas. — F. 6357: Campana completa para campanilla automática de pasos a nivel, pliego m$n. 100, ap. 8|7|65, 12 hs. — F. 6358: Brazos auxiliares de acero para Locs., pliego m$n. 300, ap. 8|7|65, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.28|6 Nº 8.020 v.2|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 175|65. — Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 321, 336 y 333,336 entre estaciones Gral. Pirán y Cnel. Vidal. — Apertura el 12 de julio de 1965, a las 13 horas.

Pliego $ 300; retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 21.590.409.

e.18|6 Nº 7.690 v.1º|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3337. Descripción: Guantes de cuero; Apertura: día 19|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 300. — Licit. Nº G 3338. — Descripción: Bulones y remaches de acero dulce; Apertura: día 19|7 65, hora 10; Precio del pliego: pesos 300. — Licit. Nº F.6344. — Descripción: Zapatas de hierro fundido; Apertura: día 20 7 65, hora 9; Precio del pliego: $ 700. — Lict. Nº F.6345. — Descripción: Clavos de acero para vía. Apertura: día 20|7|65, hora 10; Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.629 v.30|6|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 85|65 y 86|65: Géneros para uniformes. — Apertura: 26|7 65 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 79|65: Lona impermeable. 26|7|65, 16 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos. Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.18|6 Nº 7.674 v.1º|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 80|65: Accesorios de goma para freno vacío. Apertura: 16|7|65, 15 hs., pliegos $ 1.000.

Nº 81|65: Chapas canaletas galvanizadas, 29|7|65, 16,30 hs. Pliego $ 1.000.

Nº 82|65, Piedra para balasto. 29|7|65, 15,30 hs. Pliegos $ 1.500.

Nº 87|65: Escobillas de carbón. 16|7|65, 16 hs. Pliegos $ 500. — Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.24|6. Nº 7.944. v.7|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte.: M.65-225

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de Cáñamo.

Apertura: 2-Agosto-1965. — Hora 14.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|6 Nº 7.879 v.6|7|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 156|65. — Apertura 12|7|65, 9 hs. Adquisición de 122.600 kilogramos de aceros, varios tipos. — Nº 157|65, Apertura: 12|7|65, 11 horas. Adquisición de 900 Nº de vástagos de paragolpes. — Nº 158|65. Apertura 14|7|65, 9 hs. Adquisición de 805 Nº de chapas de acero. — Nº 159|65. Apertura: 14|7|65, 10 hs. Adquisición de Repuestos para coches Fiat. — Nº 160|65 Apertura: 19|7|65, 9 hs. Adquisición de 160.000 metros de brin de algodón — Nº 161|65. Apertura: 23|7 65, 9 hs. Adquisición de una prensa hidráulica de 500 t. Nº 162|65. — Apertura: 12|7|65, 10 hs. Adquisición de 100 t. de herbicidas

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2. o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, oficina 40F., 3er. piso.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.25|6 Nº 7.976 v.8|7|65